



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**
CHIHUAHUA

**PROPUESTA TÉCNICA
CABA CONSTRUCCIONES DE
CHIHUAHUA S.A. DE C.V.**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Documentación distinta a las Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial con Reducción de Plazos No. CEDH:14c.4.001/2020 OP:

Acreditación de su Personalidad Jurídica, Capacidad Técnica y Financiera.

Nombre del Licitante (Persona Física o Moral):

Caba Construcciones de Chihuahua, S.A. de C.V.

5. DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES FUERA DE SOBRES.	SI	NO
5.1 Identificación oficial vigente con fotografía del asistente al acto de presentación y apertura que lo identifique plenamente, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional, (fotocopia simple y original o fotocopia certificada para su cotejo) . NOTA: Si el asistente al acto es distinto al representante legal del licitante que suscribe las proposiciones, deberá presentar escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (Fracción XIV del Artículo 40 de la Ley).	☒	
5.2 Documentación que acredite la existencia legal del licitante y la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato 32d, conforme al Código Fiscal de la Federación), Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones de seguridad social, expedida por el Instituto del Seguro Social y su Anexo Técnico dictado por H. Consejo Técnico, Capital contable mínimo requerido como capacidad financiera Especialidades de experiencia, según sea el caso aplicable a cada licitante de acuerdo a su situación de registro en el Padrón (véase Base 2.13).	☒ ☒ ☒	No acredita la existencia legal, presenta copias simples de la escritura pública.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Documentación distinta a las Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial con Reducción de Plazos No. CEDH:14c.4.001/2020 OP:

5.3 Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. NOTA: En caso de que el licitante sí se encuentre, específicamente, en el supuesto del segundo párrafo de la fracción VIII del Artículo 71 de la citada Ley, y conforme a lo que ésta dispone pretenda participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de esta obra, deberá precisar esta situación en su manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, donde señale que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado. En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Octavo de esta Ley y demás disposiciones que resulten aplicables (original).		
5.4 Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes (original).		
5.5 Manifestación por escrito donde proporcione dirección de correo electrónico y asiente bajo protesta de decir verdad que se tendrá por notificado de todos los actos del procedimiento licitatorio, en la dirección de correo electrónico y a través del sistema electrónico de contrataciones, notificaciones que surtirán todos sus efectos legales, (original).		
5.6 Comprobante de domicilio fiscal del licitante, únicamente en caso que el domicilio sea distinto al proporcionado para la inscripción en el Padrón (fotocopia simple y original para su cotejo). NOTA: Tratándose de licitantes con domicilio fuera del Estado, en caso de resultar adjudicados deberán señalar domicilio dentro del mismo, particularmente en la ciudad de		

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Documentación distinta a las Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial con Reducción de Plazos No. CEDH:14c.4.001/2020 OP:

	Chihuahua, para que lleve a cabo el cumplimiento de las obligaciones contraídas, de sus deberes fiscales estatales y para oír y recibir notificaciones.		
5.7	Cédula Profesional del representante técnico del licitante que estará permanentemente en la obra. (Fotocopia simple y original o copia certificada para su cotejo).	✓	
5.8	Facturas que demuestren que son propiedad del licitante la maquinaria y equipo que pretenda utilizar en la ejecución de los trabajos y que consigna en la (ANEXO TÉCNICO 8) (fotocopias simples y originales para su cotejo).		
5.9	Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar contrato de arrendamiento o comodato de dicha maquinaria, o en su defecto, carta compromiso que le expida el arrendador o comodante con el que acredite que contará con la disponibilidad de la maquinaria en caso de que se le adjudique el contrato, indicando su ubicación física, croquis y/o dirección de ubicación de la maquinaria, uso actual, marca, modelo y número de serie.	✓	
5.10	Comprobante del recibo de pago en especie del costo de participación, emitido por el Comité de La Comisión, cuya fecha de emisión deberá estar comprendida dentro del plazo la publicación de la convocatoria y a más tardar un día antes de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme lo establece el numeral 2.11 de las presentes bases.	✓	
6	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1 (UNO) FIRMADO Y CERRADO CON CINTA TRANSPARENTE .	SI	NO
6.1	Proposición técnica, con designación del responsable técnico de los trabajos, adjuntando curriculum vitae del profesional técnico propuesto, con experiencia laboral mínima, de dos obras de características similares a la requerida (ANEXO TÉCNICO 1).	✓	
6.2	Copia de las presentes Bases de licitación, incluyendo sus anexos en un tanto firmado de en señal de su conocimiento y conformidad en todas sus hojas, conteniendo: 6.2.1 Bases de Licitación Pública Nacional Presencial, con Reducción de Plazos No. CEDH:14c.4.001/2020 OP.	✓	

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Documentación distinta a las Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial con Reducción de Plazos No. CEDH:14c.4.001/2020 OP:

6.2.2 Catálogo de Números Generadores.	✓	
6.2.3 Planos e imágenes.	✓	
6.2.4 Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	✓	
6.2.5 Instructivo para la integración de precios unitarios.	✓	
6.3 Copia del(as) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, celebrada(s) en la presente licitación, en un tanto firmado en todas sus hojas.	✓	
6.4 Manifestaciones escritas:		
6.4.1 Conocimiento del sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales (ANEXO TÉCNICO 2).	✓	
6.4.2 Conocimiento de las bases y sus modificaciones realizadas en la (s) o las junta (s) de aclaraciones (ANEXO TÉCNICO 3).	✓	
6.4.3 Conocimiento de que no se podrá subcontratar ninguna de las partes de la obra (ANEXO TÉCNICO 4).	✓	
6.5 Cartas compromiso:		
6.5.1 Cumplimiento en materia de impacto ambiental (ANEXO TÉCNICO 5).	✓	
6.5.2 Correcto manejo de residuos sólidos peligrosos (ANEXO TÉCNICO 6).	✓	
6.6 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca la Comisión. (Escrito libre) dirigido al comité. NOTA: No se aceptará la transcripción total o parcial de los trabajos por ejecutar que se agregan a las presentes bases.	✓	
6.7 Documentación que acredite la capacidad técnica del licitante:		
6.7.1 Relación de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del Contrato y el importe por ejercer, indicando su capacidad técnica (ANEXO TÉCNICO 7) anexando constancia expedida por cada uno de los contratantes con quienes tenga celebrados contratos, en la cual se indique la situación que se tiene en cada obra y el avance de la misma en relación con el cumplimiento	✓	

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Documentación distinta a las Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial con Reducción de Plazos No. CEDH:14c.4.001/2020 OP:

del programa de obra vigente, para cada una de las obras indicadas en el punto anterior. El cumplimiento de los contratos, será comprobado con la presentación de la fotocopia simple de cualquiera de los documentos que se mencionan a continuación: documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva; la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales; el acta de extinción de derechos y obligaciones; o cualquier otro documento que corrobore dicho cumplimiento.	✓	
6.7.2 Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra (ANEXO TÉCNICO 8), indicando sí son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, croquis y/o dirección de ubicación de la maquinaria, marca, modelo, número de serie y uso actual, así como la fecha en que se dispondrá de estos equipos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; debe enlistarse toda la maquinaria que el licitante considere para cumplir con los trabajos en los plazos establecidos o el plazo final que proponga, la maquinaria y equipo arrendado o por adquirir deberá ser sólo el complementario, ya que la maquinaria y equipo principal para la ejecución de esta obra deberá ser propiedad del proponente.	✓	
6.7.3 Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (ANEXO TÉCNICO 9). Debe enlistarse la misma maquinaria que considera en la (ANEXO TÉCNICO 8).	✓	
6.7.4 En caso de proposición conjunta anexar un tanto en original del convenio de proposición conjunta, de acuerdo a como se establece en el numeral 8.3 de las presentes bases.	No Aplica.	
7 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 2 (DOS).	SI	NO



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Documentación distinta a las Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial con Reducción de Plazos No. CEDH:14c.4.001/2020 OP:

7.1 Garantía de seriedad (original y fotocopia de cheque cruzado) que satisfaga los requisitos indicados en las bases.		
7.2 Carta compromiso de seriedad de su proposición (ANEXO ECONÓMICO 1).		
7.3 Proposición económica , la cual deberá contener el monto total de la proposición (ANEXO ECONÓMICO 2).		
7.4 Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (ANEXO ECONÓMICO 3).		
7.5 Documentos elaborados conforme al Instructivo para la Integración de Precios Unitarios , en el cual se indica la manera en que deberán presentarse los siguientes:		
7.5.1 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupado de acuerdo a los siguientes rubros; I. Mano de obra; II. Materiales más significativos y equipo de instalación permanente; y III. Maquinaria y equipo de construcción.		
7.5.2 Análisis del factor del salario real , en el cual el contratista deberá anexar a la presentación de dicho análisis, copia vigente de la "Determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo", emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual deberá ser congruente con el utilizado en dicho análisis. Para el caso donde el licitante no cuente con Prima de Riesgo de Trabajo registrada para obras en la zona de trabajo de la presente licitación, la empresa deberá presentar escrito manifestando esta situación, en cuyo caso se podrá utilizar para el cálculo del Factor del Salario Real la Prima de Riesgo de Trabajo para obras nuevas de 7.58875, siendo este el caso, la presentación de dicho manifiesto sustituirá la presentación de la Prima de Riesgo de Trabajo emitida por el IMSS.		
7.5.3 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.		
7.5.4 Análisis detallados de los precios unitarios de todos los conceptos anotados en ANEXO		



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Documentación distinta a las Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial con Reducción de Plazos No. CEDH:14c.4.001/2020 OP:

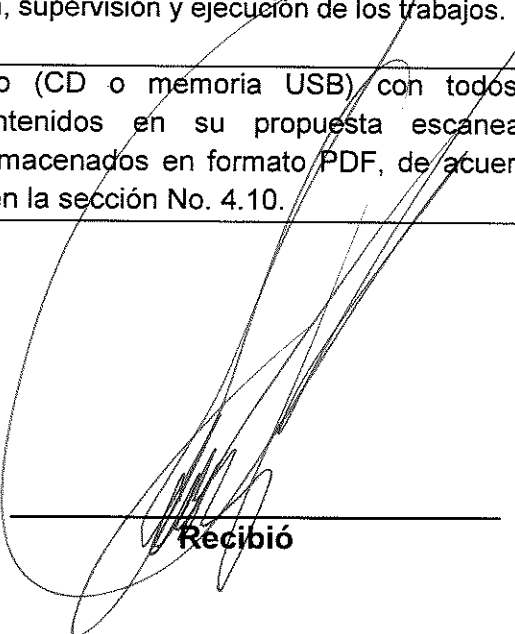
ECONÓMICO 3 y que deberán ser formulados por el licitante, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo para la integración de precios unitarios. En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con costos básicos auxiliares, éstos deberán presentarse obligatoriamente.		
7.6 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos que se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de campo, seguros y fianzas. (Elaborar en formato libre identificándolo con el número ANEXO ECONÓMICO 6).		
7.7 Análisis, cálculo e integración del costo financiero, tomando en cuenta que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que se autoricen por la Residencia de la obra, indicando la tasa de interés considerada, la cual deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que está utilizando ya que éste no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del Contrato, adicionalmente, en el caso de los puntos porcentuales propuestos por el contratista adicionales al indicador económico empleado para el caso del crédito, deberá presentar el desglose por medio del cual obtuvo dichos puntos, en los cuales en el caso de estar basados en créditos contratados con entidades financieras deberá presentar anexo copia del contrato o documento legal que acredite las tasas empleadas (ANEXO ECONÓMICO 7).		
7.8 Utilidad propuesta por el licitante. (Elaborar en formato libre identificándolo con el número ANEXO ECONÓMICO 8).		
7.9 Desglose del uso del anticipo. (Elaborar en formato libre identificándolo con el ANEXO ECONÓMICO 9).		
7.10 Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados. (Elaborar en formato libre identificándolo con el ANEXO ECONÓMICO 10), para los siguientes rubros: a. De la mano de obra; b. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos; c. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características; y		



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Documentación distinta a las Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial con Reducción de Plazos No. CEDH:14c.4.001/2020 OP:

d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, administración, supervisión y ejecución de los trabajos.		
7.11 Medio magnético (CD o memoria USB) con todos los documentos contenidos en su propuesta escaneados, digitalizados y almacenados en formato PDF, de acuerdo a como se detalla en la sección No. 4.10.		



Recibió

VOLUMEN CIENTO SESENTA Y CINCO (165)

ESCRITURA SEIS MIL TREINTA Y SEIS (6036)

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 12 doce días del mes de Abril del 2004 dos mil cuatro, ante mí, LICENCIADA MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, comparecen los señores: -----
ARNOLDO CASTILLO BARAY.-----
ROCIO CHAVEZ SAENZ.-----

Con el objeto de hacer constar, por medio de la presente escritura, la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

DENOMINACION:

PRIMERA:- La sociedad se denomina CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, seguida por las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.-----

DOMICILIO:

SEGUNDA:- El domicilio de la sociedad es esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana, o en el extranjero y someterse a domicilios convencionales, con propósitos contractuales, sin que por ello se entienda cambiado dicho domicilio social.

OBJETO:

TERCERA.- El Objeto de la Sociedad es: -----
1.- Realizar todo tipo de obras de construcción y/o demolición, excavación, construcción de puentes, obras de drenaje, pavimentación, terracerías, de caminos, obras hidráulicas, de vivienda, industrial, comercial, de estructura metálica y montaje, en general realizar todo tipo de obras civil o de infraestructura con el sector público, privado o con capital propio. -----

C O T E J A D O

004

- 2.- Proyectar, asesorar, construir, ejecutar, administrar, dirigir y/o supervisar todo tipo de obras civil o de infraestructura.-----
- 3.- Extracción, trituración, selección, distribución e industrialización de todo tipo de materiales para la construcción, tales como concreto, mortero, yeso, cal, cemento, gravilla, arena, incluyendo la Fabricación de blocks, adoquín, pavimentación de concreto, postes, losas, castillos, etc., prefabricados de concreto, pulido, abrigantado de piedras, mármoles, facharoca, block cara de piedra, block estriado, propios para la construcción.-----
- 4.- Compra y venta, importación y/o exportación de todo tipo de material y equipo para la construcción, acarreo de materiales, y prestación de servicios de transporte de materiales, almacenamiento de desechos de construcción. Incluyendo la importación y/o exportación de equipo de cómputo y de oficina necesario para el desarrollo del objeto social.-----
- 5.- Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles por cualquier medio legal, que sean necesarios para el logro de los fines sociales.-----
- 6.- Gestionar prestamos y conseguir para cualquiera de los objetivos sociales, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, así como girar, librar, suscribir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de Títulos de Crédito y otros comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, en obligaciones propias o por cuenta de terceros, así como de interés que causen por medio de hipoteca o pignorción, venta o cesión de fideicomiso de todo o parte de las propiedades de la sociedad para la realización de los fines sociales, garantizar las mismas real o personalmente.-----
- 7.- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o del Extranjero, en calidad de Comisionista, Agente, Intermediario, factor representante o Apoderado, en toda clase de empresas o personas dentro de las formalidades sociales.-----
- 8.- Formar parte temporal o permanente de otra Sociedad, Asociación, Consorcio, Empresa, Nacional o Extranjera, Mercantil o Civil, así como adquirir acciones o partes sociales de las mismas.-----
- 9.- Adquirir, administrar, promover, registrar todo tipo de patentes, marcas, denominaciones y en general celebrar todo tipo de actos relacionados con propiedad Industrial.-----

005

10.- En general llevar acabo cualquier negocio o actividad que se relacione con lo anterior y tener y ejercitar todas las facultades conferidas por las Leyes de la República Mexicana.-----

----- D U R A C I O N : -----

CUARTA.- La sociedad tendrá una duración de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de esta escritura.-----

QUINTA.- DE LA NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana. "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como Mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".-----

La Secretaría de Relaciones Exteriores concedió permiso para constituir la Sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva, la Cláusula arriba transcrita, en los términos del párrafo segundo del Artículo 31 treinta y uno del Reglamento de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, o la Cláusula de Exclusión de Extranjeros prevista en el Artículo 30 treinta del mismo ordenamiento.

----- C A P I T A L S O C I A L Y A C C I O N E S : -----

SEXTA.- El Capital Social es variable, sin que en ningún momento pueda ser menor de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), capital que se fija como capital mínimo, dividido en 50 cincuenta acciones SERIE "A", con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de ellas. La parte variable del Capital Social no tiene límite y estará dividido en acciones de la Serie "B".-----

SEPTIMA.- La Organización y funcionamiento de la Sociedad, que en virtud de esta escritura se constituye, se regirá por los ESTATUTOS que firmados por los accionistas se agregan al apéndice del protocolo a mi cargo, en su legajo correspondiente, marcándolos como "ANEXO-UNO", para que formen parte integrante del mismo.-----

----- T R A N S I T O R I O S . -----

C O T E J A D O

006

I.- El Capital Social con el que se constituye la Empresa, es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:-----

NOMBRE	ACCIONES "A"	VALOR
ARNOLDO CASTILLO BARAY	30.....	\$30,000.00
ROCIO CHAVEZ SAENZ	20.....	\$20,000.00
TOTAL	50.....	\$50,000.00

II.- Ambuyendo los comparecientes a este otorgamiento, el valor y fuerza legal de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, acuerdan que para el primer ejercicio social la administración de la Sociedad quede a cargo de un **ADMINISTRADOR UNICO**, designándose en este acto al señor **ARNOLDO CASTILLO BARAY**, quien durará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión el que haya de substituirlo. -----

Se otorga en lo personal a los señores **ARNOLDO CASTILLO BARAY** y **ROCIO CHAVEZ SAENZ**, para que lo ejerciten conjunta o separadamente del cúmulo de facultades a que se refiere el artículo 11o. décimo primero de los Estatutos Sociales que rigen a esta persona moral y que son las mismas que en forma general se contienen en los **MANDATOS GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE RIGUROSO DOMINIO**, sin limitación alguna facultándoseles expresamente para sustituir todo o en parte el presente mandato, reservándose su ejercicio, incluyendo esta misma facultad de sustitución, así como otorgar y suscribir títulos de Crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

EL PRESENTE MANDATO SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SU CONCORDANTE EL 2453 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN ESTE ESTADO LOS CUALES SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:
ARTICULO 2453.- "En el mandato general para pleitos y cobranzas, basta que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de

007

facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales. Los notarios insertarán este Artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen".-----

ARTICULO 2554.- " En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este Artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen".-----

III.- Se designa COMISARIO a la señorita MARTHA PATRICIA GUTIERREZ ESCARCEGA, a quien se le otorga un Poder Especial pero tan amplio como en derecho sea necesario para los efectos de que acuda ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dar de alta a la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, tramitar la cédula de identificación fiscal y recibir la misma y demás documentos relativos. -----

IV.- El administrador único aceptó su nombramiento como tal, eximiéndole esta asamblea tanto a él como al Comisario de la sociedad de la obligación de caucionar su manejo.-----

V.- El primer ejercicio social empieza a partir de la fecha de asentamiento de la presente escritura constitutiva, el cual terminará el día 31 treinta y uno de diciembre

COTEJADO

008

del presente año, y los siguientes correrán del 1o. primero de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de cada año. -----

----- YO LA ADSCRITA NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:-----

a).- Que tuve a la vista el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual agrego al apéndice de esta escritura, en su legajo respectivo, marcado como "ANEXO DOS", mismo que es del siguiente tenor literal:-----

"Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: " ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".- Al margen superior derecho: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCION DE SOCIEDADES.- PERMISO.- 08000032.- EXPEDIENTE NO.- 200408000032.- FOLIO.- 1Y061468.- En atención a la solicitud presentada por el (la) C. LIC. MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO, esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación **CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, SA DE CV.**- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la Sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los Artículos 27 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 Fracción V de la Ley orgánica de la Administración Pública

600

Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Chihuahua, Chih., a los 13 trece días del mes de Enero de 2004.- EL DELEGADO.- Rúbrica ilegible.- CONSUL JOSE LUIS BRETON MADRIGAL.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MEXICO.- DELEGACION CHIHUAHUA, CHIH.-

b).- Que conozco a los comparecientes quienes tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse.

c).- Que por sus generales, los comparecientes bajo protesta de decir verdad me manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos, mayores de edad; el señor **ARNOLDO CASTILLO BARAY**, originario y vecino de esta ciudad en donde nació el 18 dieciocho de abril de 1967 mil novecientos sesenta y siete, casado bajo el régimen de separación de bienes, con la señora **ROCIO CHAVEZ SAENZ**, mediante matrimonio civil celebrado en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 18 dieciocho de enero de 1992 mil novecientos noventa y dos, con domicilio en Calle Montes Himalaya 4713 cuatro mil setecientos trece, Ingeniero Civil, con Registro Federal de Contribuyentes CABA670418-AUA; la señora **ROCIO CHAVEZ SAENZ**, originaria de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en donde nació el 23 veintitrés de Junio de 1967 mil novecientos sesenta y siete, casada y con igual domicilio que el anterior, Ingeniero Civil, con Registro Federal de Contribuyentes CASR-670623-AU9, ambos contribuyentes y al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarmelo en este acto.

d).- Que agrego el apéndice de mi protocolo, en su legajo correspondiente, marcada como "ANEXO TRES" la nota de la Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua.

e).- En este acto se les hace saber a los señores **ARNOLDO CASTILLO BARAY** y **ROCIO CHAVEZ SAENZ**, la obligación de darse de alta en el Registro Federal de Contribuyentes como accionistas en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

COTEJADO

00100

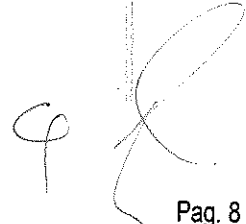
f).- Que leyeron la presenta acta los comparecientes explicándoles su valor y consecuencias legales, estuvieron conformes con su tenor, la ratificaron y firmaron para constancia.- DOY FE. -----

ARNOLDO CASTILLO BARAY.- RUBRICA.- ROCIO CHAVEZ SAENZ.- RUBRICA.-
AUTORIZO PREVENTIVAMENTE EL DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.-
LA ADSCRITA NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE.- LIC. MARCELA REYNA
MOLINAR LUCERO.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. -----

===== AUTORIZACION =====

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE Y FIRMO LA PRESENTE ESCRITURA EN LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.- LA ADSCRITA NOTARIO PUBLICO NUMERO
SIETE.- LIC. MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO.- RUBRICA.- SELLO
NOTARIAL DE AUTORIZAR. -----

0011



Lic. Norberto Burciaga Cazares

NOTARIO PUBLICO No. 7

PASEO BOLIVAR 702
C.P. 31000

TELS Y FAX 416-67-21 Y 416-43-94
CHIHUAHUA, CHIH.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO DE CABA
CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, VA EN 09 NUEVE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE
CORREGIDAS, COTEJADAS Y SELLADAS Y LO AUTORIZA Y FIRMA LA
LICENCIADA MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO, ADSCRITA A LA
NOTARIA PUBLICA NUMERO SIETE, PARA EL DISTRITO JUDICIAL
MORELOS. ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO
PUBLICO POR LICENCIA DE SU TITULAR EL LICENCIADO NORBERTO
BURCIAGA CAZARES, A LOS 27 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL
CUATRO.- DOY FE.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SIETE

LIC. MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO

COTEJADO

0012

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
"CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V."

DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION, NACIONALIDAD, CAPITAL Y ACCIONES DE LA SOCIEDAD, QUEDARON DETERMINADOS EN LAS CLAUSULAS, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA, DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.

Artículo 1o.- La denominación, objeto, duración, domicilio, nacionalidad y capital de la Sociedad quedaron determinados en las CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA de la escritura constitutiva.

DEL CAPITAL SOCIAL:

Artículo 2o.- El capital social podrá ser aumentado por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios y podrá disminuirse por retiro parcial o total de las aportaciones. Para aumentar o disminuir el Capital en la forma anterior, será suficiente que se tome el acuerdo necesario en Asamblea Ordinaria de Accionistas en los términos dispuestos para la validez de los acuerdos de dicha Asamblea y que el aumento o disminución se inscriba en el Libro de Aumentos y disminuciones de Capital que la Sociedad deberá llevar.

En caso de reducción de capital, los accionistas podrán, a partir de la convocatoria para la Asamblea Ordinaria, ocurrir ante el Tesorero del Consejo de Administración o ante el Administrador Unico en su caso, a amonizar sus acciones, en proporción a la reducción acordada.

Artículo 3o.- La intención de un socio de retirarse parcial o totalmente deberá notificarse a la sociedad de manera fehaciente y no surtirá efectos sino hasta el fin del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio, surtirá efectos en el siguiente, si se iniciere después.

Artículo 4o.- No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el Capital Social.

Artículo 5o.- Los títulos representativos de las acciones contendrán los requisitos que señala el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley de la materia y se insertará en ellos la cláusula quinta de esta misma escritura, estarán numerados progresivamente y serán autorizados con la firma autógrafa del Presidente y el secretario del Consejo de Administración, o bien por el Administrador Unico en su caso, tanto los títulos como los certificados provisionales deberán ser expedidos dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta escritura.

Artículo 6o.- Las acciones son individuales, cada una representará un voto en la Asamblea General de Accionistas. Los socios gozarán del derecho al tanto en la venta de acciones, por lo tanto, el que pretenda vender deberá acreditar a la emisora la renuncia fehaciente e indubitable de todos los socios para proceder al registro del nuevo titular. La Emisora, por lo tanto, sólo reconocerá como titular a aquel que aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones, salvo orden de Autoridad competente en caso de robo, extravío, mutilación o deterioro, en cuyo caso, para la reposición regirá el procedimiento que establezcan las Leyes Mercantiles. El Consejo de Administración o el Administrador Unico gozarán del derecho de vetar al candidato, ofreciendo otro comprador en igualdad de condiciones económicas, el cual será preferido. Igualmente, los accionistas gozarán del derecho al tanto, en proporción a las acciones que detentan, cuando se haga una nueva emisión de acciones por incremento del capital.

DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:

Artículo 7o.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Unico, según decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. En el caso de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas determine que la Sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, estará integrado por un mínimo de dos miembros cuando menos. Los accionistas que representen cuando menos un veinticinco por ciento de las acciones en que se divida el Capital Social, tendrán derecho a elegir cuando menos a un Consejero. Para ser Administrador Unico, o Consejero no se requerirá ser accionista de la Sociedad.

0013

Artículo 80.- El Administrador Único, en su caso, o los miembros del Consejo de Administración desempeñarán sus cargos durante el término de un año, pudiendo ser reelectos. Sin embargo permanecerán en el desempeño de su gestión hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y tomado posesión de sus cargos. -----

Artículo 90.- Para ser miembro del Consejo de Administración o Administrador Único en su caso, se requerirá:-----

a).- Estar legalmente capacitado para actuar como tal.-----

b).- No tener ninguna de las incapacidades a que se refiere el artículo 151 ciento cincuenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

c).- Garantizar el fiel desempeño de sus cargos depositando una acción con valor de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) o numerario u otorgar fianza por la misma suma; acciones, cantidad o fianza que no podrá ser retirada sino hasta que se apruebe su gestión, salvo que la asamblea expresamente exima la obligación de caucionar su manejo.-----

Artículo 100.- Las juntas del Consejo de Administración se celebrarán por lo menos una vez al año y serán convocadas por el Presidente o por el Secretario, por el Comisario o por dos de sus miembros. Las juntas del Consejo podrán celebrarse en cualquier otro lugar dentro o fuera de la República Mexicana, tal y como se determina en la convocatoria la cual se dará a conocer cuando menos con quince días de anticipación a la fecha de la celebración de la Junta, convocatoria que se hará llegar a los integrantes del Consejo de Administración mediante citatorios privados y personales.-----

Los miembros del Consejo podrán renunciar al requisito de la convocatoria y éste no será necesario, cuando todos los miembros se encuentren presentes. Habrá quórum en las Juntas de Consejo cuando asista la mayoría de los miembros presentes. Cada miembro tendrá derecho a un voto, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.-----

Artículo 110.- El Consejo de Administración, como Cuerpo Colegiado o Administrador Único, tendrán las más amplias facultades para administrar y dirigir los negocios de la Sociedad. Tales facultades son las comprendidas en los MANDATOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, SIN LIMITACION ALGUNA, en los términos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran mandato o cláusula especial a que se refiere tanto el Código Civil Federal en su Artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y su correlativo el Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua y el 2486 dos mil cuatrocientos ochenta y seis de dicho ordenamiento, como el Código de Comercio y otras leyes mercantiles, la Ley de amparo, etc. ---
Dichas facultades incluirán ENUNCIATIVAMENTE:-----

a).- Mandato General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas pudiendo ejercitarlo ante autoridades federales, estatales o municipales incluyendo facultades en los términos del artículo 19 y 200 del Código Fiscal de la Federación. En uso de este mandato puede: desistirse, transigir, comprometer en árbitros, admitir controversias a través de amigables componedores, recusar, recibir pagos, entablar toda clase de recursos, absolver y articular posiciones, presentar denuncias y querrelas de carácter penal, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar perdones e interponer y desistirse del Juicio de Amparo. Tener la representación patronal, para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III Tercera, 523 quinientos veintitrés, 592 seiscientos noventa y dos, fracciones I Primera, II Segunda y III Tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del 10, primero de mayo de 1980 mil novecientos ochenta, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo

0014

Consejo de Administración, por su Presidente o su Secretario o por dos de sus miembros o, en su caso, por el Administrador Único o por el Comisario, sin perjuicio de los derechos que otorga la Ley a los accionistas para obtener la publicación judicial de la convocatoria.

Las convocatorias deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio legal de la Sociedad, con no menos de 15 quince días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea.

Artículo 150.- Las convocatorias deberán establecer el día, hora y lugar de celebración de la Asamblea, contendrán el Orden del Día y estarán firmadas por quienes las hicieren. Toda resolución de la Asamblea, tomada con infracción de lo que disponen este artículo y el anterior será nula, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones. La segunda o ulterior convocatoria que se publique por no haberse obtenido quórum en la primera, deberá especificar tal hecho y deberá ser publicada de la manera establecida anteriormente por lo menos con 10 diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Artículo 160.- A fin de asistir a las asambleas generales de accionistas, éstos o sus representantes deberán depositar las acciones en una Institución de Crédito, con el Tesorero del Consejo de Administración o con el Administrador Único en su caso, o con la persona que se indique para este fin en la convocatoria, con dos horas de anticipación a la celebración de la Asamblea y el accionista o su representante recibir una tarjeta de admisión en la que se indicará el nombre del accionista o su representante y el número de votos a que tenga derecho.

Artículo 170.- No obstante lo dispuesto por el Artículo anterior, cualesquier accionista puede depositar sus acciones en un banco o institución de crédito de reconocida solvencia y el depositario deberá notificar al Tesorero del Consejo o al Administrador Único en su caso, o a la persona designada para tal efecto en la convocatoria, mediante constancia de depósito, señalando el número de acciones depositadas. Asimismo, el representante de un accionista que asista a la Asamblea deberá presentar a quien funja como Secretario de la misma, mandato general, especial o simple carta mandato firmada por su representado.

Artículo 180.- La Asamblea Ordinaria de accionistas podrá celebrarse en virtud de primera o ulterior convocatoria si los titulares de cuando menos el 50% cincuenta por ciento, de las acciones en que se divide el Capital Social están presentes o representados, siempre que se cumplan los requisitos de la convocatoria.

Artículo 190.- La presencia o representación de los titulares del 75% setenta y cinco por ciento, cuando menos, del Capital Social, constituirán quórum para una Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebre en virtud de primera convocatoria. Si no se integra el quórum, la convocatoria se repetirá cuantas veces sea necesario, de tal manera que por lo menos el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social se encuentre presente o representado, siempre que se hayan cumplido los requisitos de la convocatoria.

Artículo 200.- Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias serán adoptadas por el voto de los accionistas o sus representantes, que sean titulares de cuando menos el 40% cuarenta por ciento, de las acciones en que se divide el Capital Social. En las Extraordinarias, será necesario el voto aprobatorio de por lo menos el 55% cincuenta y cinco por ciento de las acciones en que se divide el Capital Social.

Artículo 210.- El presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, deberá presidir las Asambleas de Accionistas y en su ausencia lo hará el primer vocal. En el caso de que ambos estén ausentes presidirá la Asamblea la persona que sea designada por la misma. El Secretario del Consejo deberá actuar como tal en las Asambleas y a falta de éste el Segundo Vocal y a falta de este, la persona que la Asamblea designe. El Presidente de la Asamblea deberá designar a dos de los accionistas presentes o sus representantes como escrutadores o pasar lista de asistencia de viva voz.

Artículo 220.- En todas las Asambleas de Accionistas, cada acción tendrá derecho a un voto, si dos o más personas fueron propietarias pro-indiviso de un certificado de acciones o acción, deberán nombrar un representante común, si no lo hicieren, la acción o acciones representadas por tal certificado

0015

- que se tramiten ante cualesquier autoridad. Al mismo tiempo podrá celebrar, modificar, resolver, novar, extinguir, revocar o rescindir contratos de trabajo; podrá pagar y recibir pagos, podrá intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos e incluso el amparo y desistirse de unos y otros. -----
- Para que tramiten todo tipo de asuntos fiscales, sean de carácter federal, estatal o municipal, Instituto Mexicano del Seguro Social y demás organismos descentralizados o paraestatales que directa o indirectamente se relacionen con asuntos fiscales o parafiscales, b).- Mandato General Amplísimo para Administrar los bienes y negocios de la Sociedad con todas las facultades generales y especiales, aún las que conforme a la Ley requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna, pudiendo en consecuencia: -----
- I).- Emitir, suscribir, girar, librar, endosar, evaluar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito, valor o instrumentos de pago en beneficio social en los términos del artículo 9º. De la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----
- II).- Designar Director(es) General(es), Gerente(s), funcionarios o empleados que la buena marcha de la Sociedad exija, determinándoles sus atribuciones, derechos y obligaciones, así como sus emolumentos, gratificaciones u honorarios. -----
- III).- Actuar en el desahogo de sus atribuciones por medio de Delegado o Delegados designados de entre sus miembros y, en su defecto, por medio de su Presidente, pudiendo nombrar comisiones en cuestiones especiales que requieran concienzudo estudio o dedicación de entre los accionistas. El formar parte de una de estas comisiones se considerará un honor por lo que no será remunerado. -----
- IV).- Aprobar la mayoría de votos el ingreso de nuevos socios, y la transmisión de acciones; velar al candidato-comprador y ofrecer a otro en igualdad de condiciones económicas. -----
- V).- Expedir copias de las actas y acuerdos que obren en los libros, certificadas por el Presidente y algún otro de los miembros del Consejo. -----
- c).- Mandato General Amplísimo para Actos de dominio respecto de los bienes y derechos de la Sociedad, con todas las facultades generales y especiales, aún las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna. -----
- d).- Mandato para Nombrar Mandatarios con las facultades que en cada caso estime pertinentes, así como revocar, modificar, resolver y rescindir los mandatos otorgados, sin que lo primero implique despojo de las facultades a que se refiere el mandato o mandatos que se otorguen -----
- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-----

Artículo 12º.- La Asamblea de Accionistas convocada y reunida de acuerdo con las formalidades señaladas en esta escritura y en la Ley, constituye la Suprema Autoridad de la Sociedad y representa a todos los accionistas; sus decisiones y resoluciones validamente adoptadas obligan a todos los accionistas, incluyendo a aquellos que estuviesen ausentes y a los disidentes; respetándoseles los derechos que les concede la Ley. -----

Artículo 13º.- Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Son extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las demás serán ordinarias y se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de clausura de cada ejercicio social y en ellas se tratarán además de los incluidos en el Orden del Día, los siguientes: -----

- a).- Discusión, aprobación o modificación en su caso, del estado de posición financiera y de la demás documentación contable de la Sociedad, después de escuchar y tomará en consideración el informe del Consejo de Administración y el dictamen del Comisario. -----
- b).- Designar a los miembros del Consejo de Administración o al Administrador Único en su caso; así como fijar o no sus emolumentos. -----
- c).- Designar a el(los) comisario(s), y fijar o no sus emolumentos. -----
- d).- Determinar la aplicación que deba hacerse de las utilidades que aparezcan en el estado financiero aprobado. -----

Artículo 14º.- Todas las Asambleas Generales de Accionistas deberán celebrarse en el domicilio legal. Las convocatorias para las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán formularse por el

0016

o acción no votara en la Asamblea, sujeto a lo dispuesto por el artículo 122 ciento veintidós, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:

Artículo 230.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más comisarios que designará la Asamblea de Accionistas por mayoría de votos, pudiendo designar también comisarios suplentes, los cuales podrán ser o no accionistas. Los comisarios desempeñarán sus cargos durante un año como se indica para los miembros del Consejo de Administración y tendrán las facultades y obligaciones a que se refiere el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los comisarios y los suplentes en el caso de que estos sean designados, deberán garantizar el fiel desempeño de su cargo en la misma forma señalada en el Artículo 90. Noveno, inciso c), de esta misma escritura, para los miembros del Consejo de Administración o para el Administrador Único en su caso.

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, ESTADOS FINANCIEROS, UTILIDADES Y PERDIDAS DE LA SOCIEDAD.

Artículo 240.- La duración del ejercicio social podrá ser determinado por los órganos de Gobierno conforme lo exijan los intereses sociales, aunque nunca deberá exceder de un año.

Artículo 250.- Al final de cada ejercicio social deber practicarse un estado de posición financiera de las operaciones de la Sociedad, aunque los órganos de Gobierno podrán, en todo tiempo, acordar la práctica de estados financieros y la distribución de utilidades, cuando aquellos los arrojen, en la forma en que se determina en el artículo que sigue.

Artículo 260.- Las utilidades que se obtengan y que efectivamente los arroje el Estado de Resultados aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se distribuirán en la forma que esta determine y si no, de la siguiente manera:

- 1.- Se separará un cinco por ciento de ellas para formar o incrementar el fondo de reserva legal hasta que llegue a ser por lo menos igual al veinte por ciento del Capital Social.
- 2.- Se separará la cantidad que acuerde la Asamblea de Accionistas para crear o incrementar otras reservas.
- 3.- Se separará la cantidad que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el pago de dividendos en proporción al número de acciones que cada socio tenga.
- 4.- Se separarán las sumas que las Autoridades Competentes fijen.
- 5.- El remanente, si lo hubiere se llevará a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Artículo 270.- Las pérdidas de la Sociedad serán distribuidas entre los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno posea, pero la responsabilidad de los socios por las obligaciones de la Sociedad queda limitada al valor nominal de las acciones suscritas o pagadas por cada uno de ellos.

Artículo 280.- Salvo que todos los accionistas tengan conocimiento de la declaración de dividendos, ésta será publicada en el Periódico Oficial o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio legal de la Sociedad. Los dividendos que no fueren cobrados por los accionistas en el plazo de cinco años, prescribirán a favor de la Sociedad.

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 290.- La Sociedad se disolverá por cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 229 Doscientos Veintinueve, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Artículo 300.- Una vez que haya sido decretada la disolución de la Sociedad, se pondrá en liquidación. Al efecto, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que la haya decretado, determinará el número de liquidadores que han de llevarla a cabo y si se designará a mas de uno, deberán actuar en forma conjunta.

Artículo 310.- Los liquidadores representarán a la Sociedad con facultades de actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran mandato o cláusula especial a menos que la Asamblea limite sus facultades.

Artículo 320.- Durante el periodo de liquidación las asambleas de accionistas pueden ser convocadas por los liquidadores, por los comisarios o directamente por los accionistas tenedores de no menos del veinticinco por ciento del Capital Social.

0017



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO

08000032
200408000032
1Y0613Y8

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. LIC. MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:

CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA SA DE CV

Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

CHIHUAHUA, CHIH., a 13 de Enero de 2004

EL DELEGADO
TON. JOSÉ LUIS BRETON MADRIGAL

0018

DECLARACION NOTARIAL
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS

DOFA 62-01

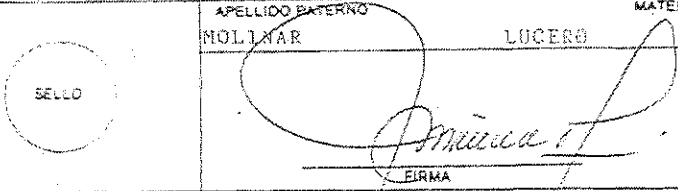
D. RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIH DIA 20 MES ABRIL 19 2004

ESCRITURA NUMERO	FECHA DE ELABORACION	FECHA DE FIRMA	VOLUMEN
6036	12 ABRIL 2004	12 ABRIL 2004	165

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
"CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA"

OTORGANTE(S)			CARACTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	
CASTILLO	BARAY	ARNOLDO	SOCIOS
CHAVEZ	SAENZ	ROCIO	

DATOS DEL NOTARIO		
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
MOLINAR	LUCERO	MARCELA REYES
		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
		MOLM-6201067NA9
		Nº DE NOTARIA SIBTE
FIRMA		DISTRITO JUDICIAL
		MORELOS

OPERACION EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

ART. 303 FRACCION I CODIGO FISCAL
\$50,000.00 POR .75 c/1000 = \$37.50 mas un poder \$42.11 = \$79.61

ADEUDOS ANTERIORES

PREDIAL

1

OTROS

SELLO

IMP. SOBRE ACTOS JURIDICOS

IMP. UNIV

TOTAL

LIQUIDACION

79.61

3.18

83.00

FIRMA DEL CAJERO RECIPIENTE

IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

o Cuando no se cuenta con esta, número de folio del certificado de ingresos DOF 54-01.



Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO Dirección General de Finanzas y Administración

0019

CONTRIBUYENTE: CARA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA SA CV

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS	1	79.61
IMPUESTO UNIVERSITARIO	1	3.16
POR REDONDEO EN CENTAVOS	1	0.21

84 (SON OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL 1 83.00

PONTE EL CINTURON DE SEGURIDAD

TOTAL 1 83.00

0020

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH

VOLUMEN DOSCIENTOS DIECINUEVE (219)

ESCRITURA OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (8524)

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 diecisiete días del mes de Febrero de 2009 dos mil nueve ante mí, **LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, compareció la señora **ROCIO CHAVEZ SAENZ** en su carácter de Delegada Especial de "**CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** a solicitar del suscrito la Protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, celebrada en esta Ciudad de Chihuahua, con fecha 19 diecinueve de Enero de 2009 dos mil nueve, lo que se efectúa, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

I.- La señora **ROCIO CHAVEZ SAENZ** en su carácter de delegada especial, me exhibe el Acta levantada fuera de libro de Asamblea Ordinaria de Accionistas de la sociedad "**CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha 19 diecinueve de Enero de 2009 dos mil nueve, misma que agrego al apéndice del protocolo en que actúo marcándola con el número "**UNO**".

II.- Que en virtud de lo anterior se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- A solicitud de la compareciente protocolizo para todos los efectos legales, los acuerdos tomados en el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad "**CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada en esta Ciudad de Chihuahua, con fecha 19 diecinueve de Enero de 2009 dos mil nueve, mediante la cual se tomaron dentro de otras las siguientes resoluciones:

I.- Se acepta la renuncia del señor **ARNOLDO CASTILLO BARAY** como administrador único.

II.- Se designa Administrador único a la señora **ROCIO CHAVEZ SAENZ**, a quien en este acto se le otorga en lo personal y en dicho carácter las facultades consignadas en el artículo **DECIMO**

PRIMERO de los estatutos sociales siendo en forma enunciativa mas no limitativa las siguientes facultades y poderes:

COTEJADO

0021

a).- **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, con la amplitud de los Artículos 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, 2454 dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en este Estado y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y artículo 19 diecinueve y 200 doscientos del Código Fiscal de la Federación. En uso de este mandato puede desistirse, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables componedores, recusar, recibir pagos, entablar toda clase de recursos, absolver y articular posiciones, presentar denuncias y querellas y desistirse de ellas ya sean de carácter penal o civil, coadyuvar con el Ministerio Público otorgar perdonos e interponer y desistirse del Juicio de Amparo, siendo las facultades meramente enunciativas, de ningún modo limitativas ya que el presente poder es de lo más amplio como en derecho sea posible y sin limitación alguna. II.- Para que demande, contrademande, ofrezca y rinda toda clase de pruebas, pudiendo desistirse de las que estime necesarias, articule y absuelva posiciones, reconozca firmas y documentos; redarguya de falsos los que presente la contraria y los que lleguen a juicio solicitado por la Autoridad; intervenga en reconocimientos o en inspecciones, interroge, examine, repregunte y tache testigos, recuse con causa o sin ella a miembros del Tribunal del Trabajo, a Magistrados. Jueces o Secretarios, oiga toda clase de autos, resoluciones o sentencias, pudiendo consentir las que crea convenientes; solicite nulidad dentro o fuera de juicio. III.- Interponga el juicio de amparo, pudiendo desistirse de él, y concurra al mismo en representación de tercero perjudicado, en juicio de amparo haga valer toda clase de recursos concedidos por la Ley. IV.- Pida ejecución de sentencias e intervenga en las diligencias, embargue bienes y pida el remate de los mismos; nombre depositarios y revoque dichos nombramientos transija en negocios, pudiendo celebrar toda clase de pagos; ejercite las acciones penales que correspondan. V.- Presente querellas o acusaciones en aquellos delitos que no se persigan de oficio y se desista de ellas; ejercite la acción de reparación del daño. VI.- Para ejercerlo ante autoridades federales, estatales o municipales para que tramiten todo tipo de asuntos fiscales, sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Administración Jurídica, Administración de Aduanas en particular la Administración General de Aduanas, Aduanas Interiores y Fronterizas, demás Administraciones Locales o Regionales, de Recaudación de Rentas, Secretaría de Finanzas, de Administración del



NORBERTO BUI
NOTARIO PÚBLICO
CHIHUAHUA

0022



CAZARES

NUM. 815

CHIH

Gobierno del Estado, en todas sus oficinas y dependencias, Tesorería Municipal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y demás dependencias gubernamentales y organismos descentralizados.

paraestatales sean federales, estatales y municipales que directa o indirectamente se relacionen con asuntos judiciales, fiscales o administrativos, pudiendo en consecuencia: Firmar, gestionar, tramitar, promover, presentar pruebas, formular alegatos, interponer recursos, presentar toda clase

de documentos, oír notificaciones, siendo lo anterior enunciativo mas no limitativo toda vez que se otorga el Poder más amplio como en Derecho sea posible y sin limitación alguna, autorizándolo para que firme cuanto documento público o privado sea necesario para tales efectos.

b).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL,

con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para tener la representación patronal, para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III Tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I Primera, II Segunda y III Tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del 1o. primero de mayo de 1980 mil novecientos ochenta, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquier autoridad. Al mismo tiempo podrá celebrar, modificar, resolver, novar, extinguir, revocar o rescindir contratos de trabajo; podrá pagar y recibir pagos, podrá intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos e incluso el amparo y desistirse de unos y otros.

c).- Poder para que realice todo tipo de operaciones cambiarias, y por tanto podrá, emitir, suscribir, girar, librar, endosar, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito, valor o instrumentos de pago en beneficio social en los términos del artículo 9º. De la Ley General de

COTEJADO

0023

Títulos y Operaciones de Crédito incluyendo facultades para que abra o cierre cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designe a las personas que han de girar en contra de las mismas, firmando cuanto documento público o privado sea necesario para tales efectos. _____

d).- **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS ACTOS DE ADMINISTRACION**, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, con la amplitud de los Artículos 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, 2454 dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y artículo 19 diecinueve y 200 doscientos del Código Fiscal de la Federación. _____

e).- **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO** sin limitación alguna, respecto de los bienes y derechos de la sociedad, con todas las facultades generales y especiales, aún las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna. _____

f).- Designar Director(es) General(es), Gerente(s), funcionarios o empleados que la buena marcha de la Sociedad exija, determinándoles sus atribuciones, derechos y obligaciones, así como sus emolumentos, gratificaciones u honorarios. _____

g).- Actuar en el desahogo de sus atribuciones por medio de Delegado o Delegados designados de entre sus miembros y, en su defecto, por medio de su Presidente, pudiendo nombrar comisiones en cuestiones especiales que requieran concienzudo estudio o dedicación de entre los accionistas. El formar parte de una de estas comisiones se considerará un honor por lo que no será remunerado. _____

h).- Aprobar por la mayoría de votos el ingreso de nuevos socios, y la transmisión de acciones; vetar al candidato comprador y ofrecer a otro en igualdad de condiciones económicas. _____

i).- Expedir copias de las actas y acuerdos que obren en los libros, certificadas por el Presidente y algún otro de los miembros del Consejo. _____

j).- Poder para substituir total o parcialmente los anteriores poderes, nombrar apoderados de la sociedad con las facultades que en cada caso estime pertinentes, así como revocar, modificar, resolver y rescindir los mandatos otorgados, sin que lo primero implique desapoderamiento de las facultades a que se refiere el poder o los poderes que se otorguen, con facultades inclusive para substituir a terceros ésta misma facultad de substitución. _____

III.- Se tuvo al señor **ARNOLDO CASTILLO BARAY** separándose de la sociedad, quien donó 15 quince acciones de la serie "A" a favor de su esposa la señora **ROCIO CHAVEZ SAENZ** y



DR. NORBERTO BUR
NOTARIO PUBLICO
CHIHUAHUA

0024

Lic. Norberto Burciaga Cázares

NOTARIO PUBLICO No. 7

PASEO BOLIVAR 702
C.P. 31000

TELS. Y FAX 416-67-21 Y 416-43-94
CHIHUAHUA, CHIH.



YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:

1.- Que lo inserto y relacionado en esta Escritura, concuerda fiel y con los originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.

2.- Que conozco al compareciente, quien a mi juicio tiene capacidad legal para contratar y obligarse y que por sus generales manifestó bajo protesta de decir verdad ser: mexicana e hija de padres mexicanos, casada con el señor Arnoldo Castillo Baray, bajo el régimen de separación de bienes, según matrimonio civil celebrado en la ciudad de Chihuahua a los 18 dieciocho días del

Febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos, originaria de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en donde nació a los 23 veintitrés días del mes de Junio de 1966 mil novecientos

sesenta y seis, vecina de esta ciudad con domicilio en la Calle Paseo de las Misiones número 9152 nueve mil ciento cincuenta y dos, Ingeniero Civil con Registro Federal de Contribuyentes número CASR-660623-AU6.

3.- Que la compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que el acta es auténtica y que le consta que las firmas del Presidente y Secretario asentadas en el acta de Asamblea que por este medio se protocoliza corresponden a los mismos.

4.- Que se agrega al apéndice del protocolo a mi cargo marcándolos con el número "DOS" la Nota de la Recaudación de Rentas.

5.- Que para los efectos del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal el compareciente me exhibe y yo el Notario doy fe de tener a la vista las cédulas de identificación fiscal respectivas, documentos que en copia certificada por el suscrito agrego al apéndice del presente instrumento marcadas en su conjunto con el número "TRES".

6.- Que le expliqué a la compareciente el valor y consecuencias legales de esta escritura, la que leyó por si mismo y estando conforme con su tenor y contenido la firma.- DOY FE. ---

ROCIO CHAVEZ SAENZ.- RUBRICA.- AUTORIZO PREVENTIVA Y DEFINITIVAMENTE EL 17 DE FEBRERO DE 2009.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE.- LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.

COTEJADO

0025

STANDARD TIME

0026

15 acciones de la serie "A" a favor de su madre la señora JOSEFINA BARAY PRIETO, la
asamblea general de accionistas reconoció la transmisión de acciones, ordenando se elaboraran
los nuevos títulos accionarios y se realizaran las anotaciones correspondientes en el libro de
registro de accionistas.

En relación con lo anterior, el capital social de \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL se encuentra totalmente suscrito y pagado de la siguiente forma: —

CIAGA CAZAF
O NUM. SIET
CHIH

ACCIONISTAS	ACCIONES	Valor	Porcentaje
SERIE "A"			
JOSEFINA BARAY PRIETO	15	15,000.00	30%
ROCIO CHAVEZ SAENZ	35	\$35,000.00	70%
TOTAL.	50	50,000.00	100%

PERSONALIDAD

La señora ROCIO CHAVEZ SAENZ, para acreditar su carácter de Delegada Especial de
"CABA CONSTRUCCIONES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así
como la legal existencia de su representada me exhibe y yo el Notario doy fe de tener a la vista el
primer testimonio de la escritura pública número 6036 seis mil treinta y seis, otorgada en esta
ciudad de Chihuahua a los 12 doce días del mes de Abril de 2004 dos mil cuatro, ante la fe de la
Licenciada Marcela Reyna Molinar Lucero, en ésa época adscrita a esta Notaria Pública a mi
cargo, mediante la cual previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyo la
persona moral denominada CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión
de extranjeros, con domicilio en esta ciudad Chihuahua y una duración de 99 noventa y nueve
años, capital social fijo sin derecho a retiro de \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL, representado por 50 cincuenta acciones de la serie "A" con un valor
nominal de \$1,000.00 UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL cada una de ellas,
teniendo por objeto social el siguientes: 1.- Realizar todo tipo de obras de construcción y/o
demolición, excavación, construcción de puentes, obras de drenaje, pavimentación, terracerías, de
caminos, obras hidráulicas, de vivienda, industrial, comercial, de estructura metálica y montaje,
en general realizar todo tipo de obras civil o de infraestructura con el sector público, privado o
con capital propio.- 2.- Proyectar, asesorar, construir, ejecutar, administrar, dirigir y/o supervisar
todo tipo de obras civil o de infraestructura.- 3.- Extracción, trituración, selección, distribución e

COTEJADO

0027

industrialización de todo tipo de materiales para la construcción, tales como concreto, mortero, yeso, cal, cemento, gravilla, arena, incluyendo la Fabricación de blocks, adoquín, pavimentación de concreto, postes, losas, castillos, etc., prefabricados de concreto, pulido, abrigantado de piedras, mármoles, facharoca, block cara de piedra, block estriado, propios para la construcción.

4.- Compra y venta, importación y/o exportación de todo tipo de material y equipo para la construcción, acarreo de materiales, y prestación de servicios de transporte de materiales, almacenamiento de deshechos de construcción. Incluyendo la importación y/o exportación de equipo de cómputo y de oficina necesario para el desarrollo del objeto social.- 5.- Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles por cualquier medio legal, que sean necesarios para el logro de los fines sociales.- 6.- Gestionar préstamos y conseguir para cualquiera de los objetivos sociales, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, así como girar, librar, suscribir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de Títulos de Crédito y otros comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, en obligaciones propias o por cuenta de terceros, así como de interés que causen por medio de hipoteca o pignoración, venta o cesión de fideicomiso de todo o parte de las propiedades de la sociedad para la realización de los fines sociales, garantizar las mismas real o personalmente. 7.- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o del Extranjero, en calidad de Comisionista, Agente, Intermediario, factor representante o Apoderado, en toda clase de empresas o personas dentro de las formalidades sociales. 8.- Formar parte temporal o permanente de otra Sociedad, Asociación, Consorcio, Empresa, Nacional o Extranjera, Mercantil o Civil, así como adquirir acciones o partes sociales de las mismas. 9.- Adquirir, administrar, promover, registrar todo tipo de patentes, marcas, denominaciones y en general celebrar todo tipo de actos relacionados con propiedad industrial. 10.- En general llevar acabo cualquier negocio o actividad que se relacione con lo anterior y tener y ejercitar todas las facultades conferidas por las Leyes de la República Mexicana.

Del acta de asamblea que en este acto se protocoliza se desprende que a la señora **ROCIO CHAVEZ SAENZ** se le designo como delegada especial para que comparezca ante el Notario Público de su elección a protocolizar o formalizar total o parcialmente esta acta, la cual fue agregada al apéndice del protocolo a mi cargo con el número UNO.

Manifiesta la compareciente bajo protesta de decir verdad que las facultades con las que comparece, no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, teniendo su representada capacidad legal a la fecha.

NOBERTO
NOTARIO P
CHIHU

0028

Lic. Norberto Burciaga Cazares

NOTARIO PUBLICO No. 7

PASEO BOLIVAR 702
C.P. 31000

TELS. Y FAX 416-67-21 Y 416-43-94
CHIHUAHUA, CHIH.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO DE CABA CONSTRUCCIONES
DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE VA EN 09
NUEVE FOJAS DEBIDAMENTE CORREGIDAS, COTEJADAS Y SELLADAS Y LO
AUTORIZA Y FIRMA EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES,
NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL
MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 17 DIECISIETE DIAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.- DOY FE. _____

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES

NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA

COTEJADO

0029

ESTADO

REGIS

PROPIE

DI

0030

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 Horas del día 19 diecinueve de Enero del 2009, se reunieron en el domicilio social de "CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas de la citada sociedad con el fin de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, levantada fuera del libro de actas.

Fungió como Presidente el señor ARNOLDO CASTILLO BARAY, y actuó como Secretario y Escrutador la señora ROCIO CHAVEZ SAENZ, quien aceptando su cargo procedió a levantar la siguiente lista de asistencia:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	Valor Puntaje	Porcentaje
ARNOLDO CASTILLO BARAY CABA-670418-AUA	30	\$30,000.00	60%
ROCIO CHAVEZ SAENZ CASR-660623-AU6	20	\$20,000.00	40%
TOTAL	50	\$50,000.00	100%

De la lista de asistencia se desprende que se encuentra representado el 100% cien por ciento del capital social, que el Presidente de conformidad con lo señalado en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, declara legalmente instalada la Asamblea y por válidos los acuerdos que en ella se tomen, misma que sujetan a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Renuncia del Administrador único y designación de Administrador único
2. Puntos generales.
3. Designación de Delegados.

En desahogo del primer punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea el señor ARNOLDO CASTILLO BARAY manifestó a los presentes que por diversos motivos personales es su deseo el renunciar a su cargo de Administrador único, proponiendo para que ocupe dicho cargo a la señora ROCIO CHAVEZ SAENZ.

El escrutador certifica que los accionistas una vez discutido ampliamente lo anterior por unanimidad de votos adoptaron las siguientes Resoluciones:

RESOLUCIONES

1. Se RESUELVE aceptar la renuncia del señor ARNOLDO CASTILLO BARAY como Administrador único, sin que esta sociedad se reserve acción legal en su contra, y por tal virtud, se designa como Administrador único a la señora ROCIO CHAVEZ SAENZ, a quien en este acto se le otorga en lo personal y en dicho carácter las facultades consignadas en el artículo DECIMO PRIMERO de los estatutos sociales siendo en forma enunciativa mas no limitativa las siguientes facultades y poderes:
a).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, con la amplitud de los Artículos 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, 2454 dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en este Estado y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y artículo 19 diecinueve y 200 doscientos del Código Fiscal de la Federación. En uso de este mandato puede desistirse, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables componedores, recusar, recibir pagos, entablar toda clase de recursos, absolver y articular posiciones, presentar denuncias y querellas y desistirse de ellas ya sean de carácter penal o civil, coadyuvar con el Ministerio Público otorgar perdones e interponer y desistirse del Juicio de Amparo, siendo las facultades meramente enunciativas, de ningún modo limitativas ya que el presente poder es de lo más amplio como en derecho sea posible y sin limitación alguna.II.- Para que demande, contrademande, ofrezca y rinda toda clase de pruebas, pudiendo desistirse de las que estime necesarias, articule y absuelva posiciones, reconozca firmas y documentos; redarguya de falsos los que presente la contraria y los que lleguen a juicio solicitado por la Autoridad; intervenga en reconocimientos o en inspecciones, interroge, examine, repregunte y tache testigos, recuse con causa o sin ella a miembros del Tribunal del Trabajo, a Magistrados. Jueces o Secretarios, oiga toda clase de autos, resoluciones o sentencias, pudiendo consentir las que crea convenientes; solicite nulidad dentro o fuera de juicio.III.- Interponga el juicio de amparo, pudiendo desistirse de él, y concurra al mismo en representación de tercero perjudicado, en juicio de amparo haga valer toda clase de recursos concedidos por la Ley.IV.- Pida ejecución de sentencias e intervenga

0031

en las diligencias, embargue bienes y pidan el remate de los mismos; nombre depositarios y revoque dichos nombramientos transija en negocios, pudiendo celebrar toda clase de pagos; ejercite las acciones penales que correspondan.V.- Presente querellas o acusaciones en aquellos delitos que no se persigan de oficio y se desista de ellas; ejercite la acción de reparación del daño.VI.- Para ejercerlo ante autoridades federales, estatales o municipales para que tramiten todo tipo de asuntos fiscales, sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Administración Jurídica, Administración de Aduanas en particular la Administración General de Aduanas, Aduanas Interiores y Fronterizas, demás Administraciones Locales o Regionales, de Recaudación de Rentas, Secretaría de Finanzas, de Administración del Gobierno del Estado, en todas sus oficinas y dependencias, Tesorería Municipal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y demás dependencias gubernamentales y organismos descentralizados y paraestatales sean federales, estatales y municipales que directa o indirectamente se relacionen con asuntos judiciales, fiscales o administrativos, pudiendo en consecuencia: Firmar, gestionar, tramitar, promover, presentar pruebas, formular alegatos, interponer recursos, presentar toda clase de documentos, oír notificaciones, siendo lo anterior enunciativo mas no limitativo toda vez que se otorga el Poder más amplio como en Derecho sea posible y sin limitación alguna, autorizándolo para que firme cuanto documento público o privado sea necesario para tales efectos. b).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para tener la representación patronal, para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III Tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I Primera, II Segunda y III Tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del 1o. primero de mayo de 1980 mil novecientos ochenta, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquier autoridad. Al mismo tiempo podrá celebrar, modificar, resolver, novar, extinguir, revocar o rescindir contratos de trabajo; podrá pagar y recibir pagos, podrá intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos e incluso el amparo y desistirse de unos y otros.c).- Poder para que realice todo tipo de operaciones cambiarias, y por tanto podrá, emitir, suscribir, girar, librar, endosar, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito, valor o instrumentos de pago en beneficio social en los términos del artículo 9º. De la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito incluyendo facultades para que abra o cierre cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designe a las personas que han de girar en contra de las mismas, firmando cuanto documento público o privado sea necesario para tales efectos.- d).- **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS ACTOS DE ADMINISTRACION**, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, con la amplitud de los Artículos 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, 2454 dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en este Estado y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y artículo 19 diecinueve y 200 doscientos del Código Fiscal de la Federación.- e).- **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO** sin limitación alguna, respecto de los bienes y derechos de la sociedad, con todas las facultades generales y especiales, aún las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna.- f).- Designar Director(es) General(es), Gerente(s), funcionarios o empleados que la buena marcha de la Sociedad exija, determinándoles sus atribuciones, derechos y obligaciones, así como sus emolumentos, gratificaciones u honorarios.- g).- Actuar en el desahogo de sus atribuciones por medio de Delegado o Delegados designados de entre sus miembros y, en su defecto, por medio de su Presidente, pudiendo nombrar comisiones en cuestiones especiales que requieran concienzudo estudio o dedicación de entre los accionistas. El formar parte de una de estas comisiones se considerar un honor por lo que no ser remunerado.- h).- Aprobar por la mayoría de votos el ingreso de nuevos socios, y la transmisión de acciones; vetar

TC. NORBERTO B
NOTARIO PUBLICO
CHIHUAHUA

0032



al candidato comprador y ofrecer a otro en igualdad de condiciones económicas.
i).- Expedir copias de las actas y acuerdos que obren en los libros, certificadas por el Presidente y algún otro de los miembros del Consejo.- j).- Poder para sustituir total o parcialmente los anteriores poderes, nombrar apoderados de la sociedad con las facultades que en cada caso estime pertinentes, así como revocar, modificar, resolver y rescindir los mandatos otorgados, sin que lo primero implique desapoderamiento de las facultades a que se refiere el poder o los poderes que se otorguen, con facultades inclusive para sustituir a terceros esta misma facultad de sustitución.- k) facultad en materia cambiaria para entre otros abrir y cerrar cuentas bancarias y designar a quienes hayan de girar en contra de las mismas, otorgar, suscribir, avalar y en cualquier forma suscribir títulos de crédito en la amplitud de los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

ROCIAGA CAZARES

En el desahogo del segundo punto de la orden del día, el señor **ARNOLDO CASTILLO BARAY** manifestó a los presentes, que por así convenir a sus intereses desea separarse de la sociedad, razón por la cual dona 15 acciones de la serie "A" a favor de su esposa la señora **ROCIO CHAVEZ SAENZ** y el resto 15 acciones de la serie "A" a favor de su madre la señora **JOSEFINA BARAY PRIETO**, quienes al estar presente aceptaron dicha donación y en uso de la palabra solicitaron a la asamblea se les reconociera su adquisición y se ordenara hacer la nueva expedición de los títulos accionarios para su anotación correspondiente en el libro de registro de accionistas de la empresa.
El escrutador certifica que los accionistas una vez discutido ampliamente lo anterior por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes Resoluciones:

RESOLVIO

1. Se **RESUELVE**, reconocer la adquisición de 15 acciones de la serie "A" a favor de la señora **ROCIO CHAVEZ SAENZ** y 15 acciones de la serie "A" a favor de la señora **JOSEFINA BARAY PRIETO**.
2. En relación con lo anterior, se ordena la expedición de nuevos títulos accionarios de la serie "A" y a realizar las anotaciones correspondientes en el libro de registro de accionistas de la empresa.

Por lo anterior, el capital social de \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL se encuentra totalmente suscrito y pagado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	Valor	Porcentaje
JOSEFINA BARAY PRIETO RFC: BAPJ-400319-II0	15	\$15,000.00	30%
ROCIO CHAVEZ SAENZ RFC: CASR-660623-AU6	35	\$35,000.00	70%
TOTAL	50	\$50,000.00	100%

En desahogo del Tercer Punto de la Orden del Día, el Escrutador certificó que por unanimidad de votos se autorizó a los señores **ARNOLDO CASTILLO BARAY** y/o **ROCIO CHAVEZ SAENZ** como Delegados de la presente Asamblea, para que conjunta o separadamente comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar o formalizar total o parcialmente esta acta, y realice cualquier otro acto que sea necesario a efectos de formalizar las Resoluciones anteriormente adoptadas, y firmen cuanto documento publico o privado se necesario para todos los efectos.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea, a las 11:00 horas, del día de su fecha, levantándose para constancia la presente acta que firman para constancia los que en ella intervinieron.

ARNOLDO CASTILLO BARAY
Presidente

ROCIO CHAVEZ SAENZ
Secretario y Escrutador

JOSEFINA BARAY PRIETO

Cotejado
[Handwritten signatures and initials]

0033

COMPROBANTE DE PAGO POR MANDATOS RATIFICADOS ANTE NOTARIO PÚBLICO

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

Nº 326259

SFA 51-27

EL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDERÁ A RAZÓN DEL 85% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL PODER.



CHIHUAHUA
Gobierno del Estado
Secretaría de Finanzas
y Administración



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTAS

IMPORTE DEL IMPUESTO

Y. NORBERO
NOTARIO PÚBLICO
CHIHUAHUA

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DE VALOR INDETERMINADO

Nº 6972

EL IMPUESTO SE CAUSA EN PUNTO DE ENTREGA DE LAS 25% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO CORRESPONDIENTE A LA GEOGRAFÍA PÚBLICA VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL PODER.



CHIHUAHUA
Gobierno del Estado
Secretaría de Finanzas
y Administración

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTAS

IMPORTE DEL IMPUESTO

0034

SE
SH

SAT

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

BAPJ400319110

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

JOSEFINA BARAY PRIETO

DOMICILIO

AV MORELOS 1287 CIUDAD CUANTANOO CENTRO CHIHUAHUA

CLAVE DEL R.F.C **BAPJ400319110**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

BAPJ400319110CHRRS00

LA CHIHUAHUA

A5483749

02/11/2003 10:00 AM

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVIDOR DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
JOSEFINA BARAY PRIETO

DOMICILIO
AV MORELOS 1287 CIUDAD CUANTANOO CENTRO CHIHUAHUA

CLAVE DEL R.F.C **BAPJ400319110**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **BAPJ400319110CHRRS00**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE REGAUDACIÓN **CHIHUAHUA**

ACTIVIDAD **Alquiler de Oficinas y locales comerciales**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **17-06-2003**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **17-06-2003**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos Sobre la Renta (ISR) por la parte de inmuebles	15-12-2003
Presentar la declaración y pago provisional mensual del impuesto Empresarial a Valor Agregado (IEVA)	15-12-2003
Presentar la declaración anual del impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas	15-12-2003
Proporcionar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) con su objeto en las declaraciones del impuesto Sobre la Renta (ISR)	15-12-2003
Presentar la declaración mensual de los impuestos sobre los egresos que se realicen en el territorio de la Federación	15-12-2003
Presentar la declaración y pago anual del impuesto Empresarial a Valor Agregado (IEVA)	15-12-2003
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuestos al Valor Agregado (IVA)	15-12-2003

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización
Aumento/Disminución de Obligaciones

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización
Aumento/Disminución de Obligaciones

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización
Aumento/Disminución de Obligaciones

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización
Aumento/Disminución de Obligaciones

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización
Aumento/Disminución de Obligaciones

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización
Aumento/Disminución de Obligaciones

15-12-2003

15-12-2003

15-12-2003

15-12-2003

15-12-2003

15-12-2003

02/11/2003

02/11/2003

02/11/2003

02/11/2003

02/11/2003

02/11/2003

Fecha de Impresión: 16 de Diciembre de 2003
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Querétaro y Sagahún) 01-800-463-6729

BBaVwUwPdvJANaYtOoGnKpChomLmH(A3PMS)g8JSMHnphVWp+edGfVzYyBdP18r173p1PaJL-BAdwR2UHKM2Z0R1CqZgmDPOpbCKdXOC+
NYVezP7BLOWhdV7TPaZcGZa21XDDIL(803a+weqXde

Cotejado

0035

003871

S.H.C.P.
REGISTRACION
FISCAL A CONTRIBUYENTES

JUN 18 PM 1:46

RECIBIDO
POR
034
ALAC. 203

SAT
Servicio de Administración Tributaria
AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CAMBIO DE SITUACION FISCAL

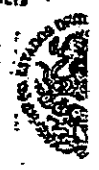
ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO FISCAL, LEY DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO, LEY DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL INGRESO Y LEY DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

1. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CAS806023406**

2. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: **[]**

3. ANOTAR LETRA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE AVISO QUE PRESENTA: **N= NORMAL C= COMPLEMENTARIO** ☒ **N**

4. CHARGO DE FRONTE DE AVISO COMPLEMENTARIO: INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD A EL AVISO ANTERIOR: **[]**



C. NORBERTO BUI
NOTARIO PÚBLICO
CHIHUAHUA

APELLIDO PATERNO: **CHAVEZ**

APELLIDO MATERNO: **SAENZ**

NOMBRE(S): **RODOLFO**

IDENTIFICACION O RAZON SOCIAL, (V): **[]**

CALLE: **MONTE HIMALAYA**

NÚMERO VOLETA EXTERIOR: **4713** NÚMERO VOLETA INTERIOR: **[]** ENTRELLAS CALLES DE Y DE: **MONTE NEGRO Y MONTE**

COLONIA: **HARANJO**

LOCALIDAD: **QUINTAS CAROLINAS** TELÉFONO: **[]**

MUNICIPIO O DELEGACION: **CHIHUAHUA** CÓDIGO POSTAL: **31100**

ENTIDAD FEDERATIVA: **CHIHUAHUA** CORREO ELECTRÓNICO: **[]**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **[]**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: **[]**

APELLIDO PATERNO: **[]**

APELLIDO MATERNO: **[]**

NOMBRES(S): **[]**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CERTOS.

[Firma]

FORMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O SEÑAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ACEPTA EL MANDATO CON EL QUE SE OBTENDRÁ LA FIRMA MODIFICADA O REVOCADA.

10. Transmisión de cambio de denominación o razón social, se deberá anotar en este libro la denominación o razón social que existió en la actividad de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R-1) o, en su caso, el manifestado en el último libro de cambio de situación fiscal presentado (R-2). La nueva denominación o razón social se anotará en el libro A del rubro 10.

11. Transmisión de cambio de domicilio, se deberá anotar en este libro el domicilio fiscal que existió en la actividad de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R-1) o, en su caso, el manifestado en el último libro de cambio de situación fiscal presentado (R-2). El nuevo domicilio fiscal se anotará en el rubro 11.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

COTEJADO

0036

[Firma]

0-03401

ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACION O REGISTRO FISCADOR
(PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)S.H.C.P.
MODULO DE ATENCION
INTEGRAL A CONTRIBUYENTES

2007 JUN 9 PM 3:59

054 RECIBIDO
POR 203
A.L.A.C.AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES

CAMBIO DE SITUACION FISCAL

CABASCAZAR

NOTARIO CO NUM. SEITE

2. REGISTRO
FISCAL DE
CONTRIBUYENTES **CABA570418AU CHIH**

3. CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE
POBLACION **CABA570418HCHSRR04**

4. ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE ☒ NORMAL ☐ COMPLEMENTARIO **N**

4.1. CUANDO SE TRATE DE AVISO
COMPLEMENTARIO, INDICAR EL
NÚMERO DE FOLIO ANTERIOR
A LA AUTORIZACION A EL AVISO
ANTERIOR

CLASE A CABA253

O NÚMERO

A. CHIH

APELLIDO PATERNO **CASTILLO**

APELLIDO MATERNO **BARAY**

NOMBRE(S) **ARNOLDO**

IDENTIFICACIÓN O
RAZÓN SOCIAL (1)

CALLE **MONTE HIMALAYA**

NÚMERO
YO LETRA
EXTERIOR **4713**

NÚMERO
YO LETRA
INTERIOR

ENTRE LAS
CALLES DE Y DE **MONTE NARANJO Y MONTE**

NEGROCOLONIA **QUINTAS CAROLINAS** TELÉFONOLOCALIDAD **CHIHUAHUA**MUNICIPIO O
DELEGACION **CHIHUAHUA** CÓDIGO
POSTAL **31100**ENTIDAD
FEDERATIVA **CHIHUAHUA** CORREO
ELECTRÓNICO

REGISTRO
FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE
REGISTRO DE
POBLACION

APELLIDO
PATERNO

APELLIDO
MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS
CONTENDIDOS EN ESTE AVISO SON CIENTOSFIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O DEL
REPRESENTANTE LEGAL, QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD, QUE A ESTE AVISO LE MANDA CON EL QUE SE OBTENDRÁ
UN HASICO MODIFICADO O REVOCADO

(1) Tratándose de cambio de denominación o razón social, se deberá incluir en este rubro la denominación o razón social que mantenga en la actualidad inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (R-1) o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado (R-2). La nueva denominación o razón social es aplicable en el inciso A del rubro 10.

(2) Tratándose de cambio de domicilio, se deberá incluir en este rubro el domicilio fiscal que existió en la actualidad de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R-1) o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado (R-2). El nuevo domicilio fiscal se anotará en el rubro 11.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

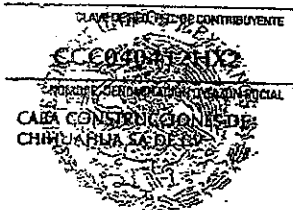
COTEJADO

0037

Cotejado



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



FOLIO F 5442637

CHIH-03/08/2004-E 7PKdpi+c9vO

INSCRIPCION EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CABA CONSTRUCCIONES DE
CHIHUAHUA SA DE CV

DOMICILIO ERASMO DOMINGUEZ 11706 FRANCISCO DOMINGUEZ CASIMIRO ARZATE Y PAUL
PORTILLO CHIHUAHUA CHIHUAHUA C.P. 31135

CLAVE DEL R.F.C. CCC040412HX2

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN CHIHUAHUA

ACTIVIDAD EDIFICACIÓN

SITUACIÓN DE REGISTRO ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN 2004/08/03 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 2004/04/12

NOTARIO NORBERTO BURCIAGA CAZARES
CHIHUAHUA

OBLIGACIONES

CLAVE

R17
R18
R19
R6
S200
V5
V3

DESCRIPCIÓN

RETENCIÓN Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.
RETENCIÓN Ingresos asimilados a salarios.
RETENCIÓN Prestación de servicios profesionales.
RETENCIÓN Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles.
Sociedad mercantil u otra persona moral.
IVA Por los actos o actividades que realicen cuando este impuesto
IVA Es Retenedor de este impuesto.

FECHA ALTA

2004/04/12
2004/04/12
2004/04/12
2004/04/12
2004/04/12
2004/04/12
2004/04/12

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

INSCRIPCION PERSONA MORAL

2004/08/03

2949732

CHIHUAHUA, CHIH. A 23 DE AGOSTO DE 2004
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN
CHIHUAHUA

00184408201969

LIC. JORGE CORDOVA CHAVEZ

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO
PÚBLICO NÚMERO SIETE, PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,
ESTADO DE CHIHUAHUA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA EN dos HOJAS CONCUERDA
FIEL Y EXACTAMENTE CON los originales
QUE TUVE A LA VISTA Y AL CUAL ME REFERÍ.
SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE PARTE
INTERESADA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA,
A LOS 17 DÍAS DEL MES DE Febrero
DEL AÑO DOS MIL nueve DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE
LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES



NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PÚBLICO NÚM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH

0038

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 21237 * 10

Control Interno Fecha de Prelación
11 * 09 / MARZO / 2009

Antecedentes Registrales:

Denominación

CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
21237	10	M10	Poder - Otorgamiento Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 3d7a39174037d5b3b98483d3fedb0c08a394709	11-03-2009	3
21237	10	M3	Asamblea ordinaria Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 6dc6581add98c924c7haac32ac37ee1031cf3c74	11-03-2009	1
21237	10	M8	Enajenación de acciones Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 048c83c663905f816baa2ef45f0cf1f0f0df838e	11-03-2009	2

Derechos de Inscripción

Fecha 20 FEBRERO 2009

Importe \$2,137.00

Subsidio \$.00

Boleta de Pago No.: 1389153-138917

REGISTRADOR ADSCRITO AL DISTRITO
JUDICIAL DE GUERRERO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELIA

LIC. LUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ

0039

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

20ND9761857

Clave de R.F.C.

CCC040412HX2

Nombre, Denominación o Razón social

CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de diciembre de 2020, a las 18:53 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||CCC040412HX2|20ND9761857|18-12-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

QLbr+cTGVg5AvW5D3Ase4AiIU55NDSFXv4+r8kDmOF+770lxYPHj+IDyTeTw36ut5xsEM1YbW4qxHozjqKhte00855
zmznIIIF9lyb3e6mPlviO7tbsVpUS6TFfWGj6Fd2NvqpcO8jGI4MboE/nzdEG1HUn4yCWcq97D2ZYv14=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

0040

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. CEDH:14c.4.001/2020 OP

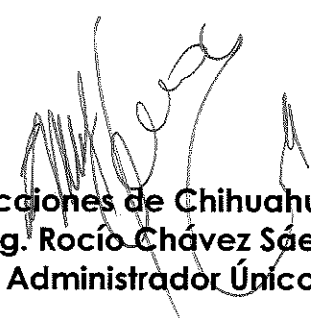
Relativa A: Remodelación interior para oficinas de la Comisión Estatal
de los Derechos Humanos en Chihuahua, Chih.

Documentación Legal Adicional 5.3

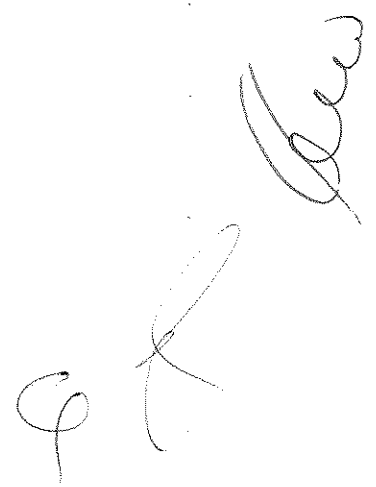
Chihuahua, Chih., a 23 de Diciembre de 2020.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E S.

Me refiero a la Licitación Pública citada al rubro, para manifestar bajo protesta de decir verdad que esta empresa, no se encuentra en ninguno de los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.



Caba Construcciones de Chihuahua, S.A. de C.V.
Ing. Rocío Chávez Sáenz
Administrador Único



0046

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. CEDH:14c.4.001/2020 OP

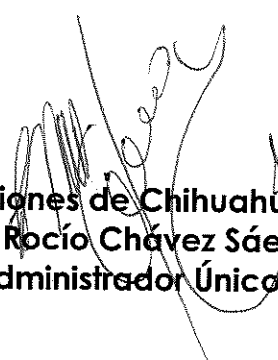
Relativa A: Remodelación interior para oficinas de la Comisión Estatal
de los Derechos Humanos en Chihuahua, Chih.

Documentación Legal Adicional 5.4

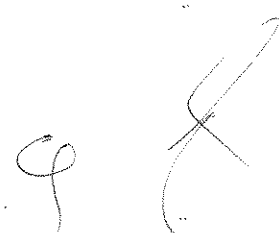
Chihuahua, Chih., a 23 de Diciembre de 2020.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E S.

Me refiero a la Licitación Pública citada al rubro, para manifestar a Ustedes que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de tomar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes.



Caba Construcciones de Chihuahua, S.A. de C.V.
Ing. Rocío Chávez Sáenz
Administrador Único



0047

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. CEDH:14c.4.001/2020 OP

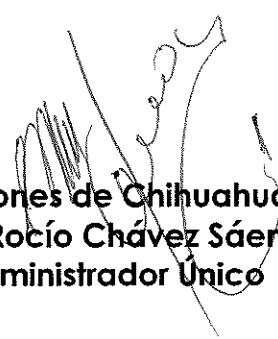
Relativa A: Remodelación interior para oficinas de la Comisión Estatal
de los Derechos Humanos en Chihuahua, Chih.

Documentación Legal Adicional 5.5

Chihuahua, Chih., a 23 de Diciembre de 2020:

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E S.

Me refiero a la Licitación Pública citada al rubro, para manifestar a Ustedes bajo protesta de decir verdad que se tendrá por notificado de todos los actos del procedimiento licitatorio, en la dirección de correo electrónico **cabaconstruccionesdechih@hotmail.com** y a través del sistema electrónico de contrataciones, notificaciones que surtirán todos sus efectos legales.



Caba Construcciones de Chihuahua, S.A. de C.V.
Ing. Rocío Chávez Sáenz
Administrador Único

0048

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 21-NOV-2020 DV 2

Total a Pagar: \$ 799.00

Pagar antes de: 13-DIC-2020

Mes de Facturación: Noviembre

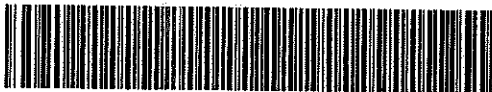
Teléfono: 614419 0182

Factura No.: 110720110007470

CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA SA DE CV

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 400
COLONIA UNIDAD PRESIDENTES
LUIS ECHEVERRIA Y ADOLFO LOPEZ
CHIHUAHUA, CH
C.P. 31210-CR-31001

Importe enviado a cobro en su
Banco Scotiabank Inverlat



GRA

RFC Público en General: XAXX010101000



Activa hoy las soluciones **SIN COSTO** de tu Paquete
y comienza a disfrutar de sus beneficios:


PÁGINA
WEB

CORREO
NEGOCIO

ADM
FACTURA

Claro-drive

Solo entra a telmex.com/activacion

Beneficios, términos, información transparente y condiciones en telmex.com/terminosnegocio

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	799.00
Cargos del Mes	+ 798.99
Su Pago Gracias 29-Oct-20	- 799.00
Cargo por Redondeo	+ 0.43
Crédito por Redondeo*	- 0.42
Saldo al Corte	\$ 799.00

(selecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	674.62
IEPS 3%	14.17
IVA 16%	110.20
Total	\$ 798.99

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su
Línea Telcel *321.



Protege en todo momento la información de tu Negocio con:


SEGURIDAD INTERNET

Actualiza tus contraseñas continuamente y
realiza transacciones seguras en línea.

RESPALDO DE INFORMACIÓN

Programa el respaldo de tus archivos y consúltalos
en línea desde cualquier dispositivo.

Estas soluciones ya las tienes **SIN COSTO** en tu Paquete, actívalas hoy en telmex.com/activacion o llama al 800 123 0543

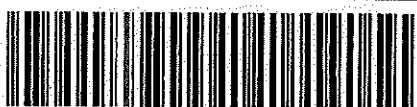
Teléfono: 614419 0182

Mes de Facturación: Noviembre

Pagar antes de: 13-DIC-2020

DV 2

Total a Pagar por Servicios de
comunicaciones de
Telcel y otros Servicios

\$ 799.00


61441901820000799002

0049

2020-11-22 T 18:52:19

Datos fiscales de su factura

Sello Digital del Emisor

lvaJh3Tg8chXyOh6lyqHS9W4WzGo88MTU/ULmT1ebWwZinuOPGQlc25RS4f+RbxATWQNB8laZg0WdHk0lhOMQlD5KIDFzQqUwW8DFuMJA017o8kQ5PrKPykHQXRCdVupS1N4kEQq307M7UCIOX26q2tVJPWT7Q43P0JK3U1S3Nagf0ewzbnm3M8TS9XJMdMWWQMj5eFxr4mX6NABZ1k0XhbyMUCaFmInS/H4OAYQ8phIGFmUersOeGOVaX096DusPumsVgwc4V1Oar2L0z26fHhX612k71x1zsd9B53LJ4f6aw1VrFX4oAgURhN1nGvYA==

Folio Fiscal: 198decac-78ff-4bee-804f-e17d9de7425a

Fecha y Hora de Certificación: 2020-11-22T19:41:02



Cadena Original del complemento de Certificación del SAT

[1.1]198decac-78ff-4bee-804f-e17d9de7425a[2020-11-22T19:41:02]lvaJh3Tg8chXyOh6lyqHS9W4WzGo88MTU/ULmT1ebWwZinuOPGQlc25RS4f+RbxATWQNB8laZg0WdHk0lhOMQlD5KIDFzQqUwW8DFuMJA017o8kQ5PrKPykHQXRCdVupS1N4kEQq307M7UCIOX26q2tVJPWT7Q43P0JK3U1S3Nagf0ewzbnm3M8TS9XJMdMWWQMj5eFxr4mX6NABZ1k0XhbyMUCaFmInS/H4OAYQ8phIGFmUersOeGOVaX096DusPumsVgwc4V1Oar2L0z26fHhX612k71x1zsd9B53LJ4f6aw1VrFX4oAgURhN1nGvYA==[00001000000407644435]

Sello digital del SAT

O4RVcJaOJKP6Tq0pbaeWDI3Soc3rukK1910NSYaFuOyPvbD688fZbBTQ0oEKsLNul1m3d+JOJPCzbaeaQJOyVSIWTH3Xq8Wku4jcWYIA8ub4HHC hLWykoLYPI7GFZEzsiULUrVp1KTKPxb9INwDgTISpLYTRpob29o+2aoRHfC6w8KH9SpogJY7SDx335oTL8HIK5SmKqfp416KWJVa2DZf+8TSx7zb7k xgdlnkoOCpHs4AK42P/cgZ/+e1F+VjkonEA79bajSFL1Njece2Aaof2+e]CGB30cUuO8eLYCNDh1iMkupSGzWjK4HLIZmoMY8BgaPw==

Serie del Certificado del CSD

00001000000405206537

Serie del Certificado del SAT

00001000000407644435

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Forma de pago: 99 - Por Definir

Uso de CFDI: G03 Gastos en General

Estado de Cuenta

Concepto	Saldo Anterior	Cargo por Redondeo	Cargos del Mes	Pagos y Abonos	Crédito por Redondeo	Saldo al Corte
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TELMEX	\$ 799.00	0.19	798.99	799.00	-0.18	799.00
SALUD INTERACTIVA	\$ 0.00	0.12	0.00	0.00	-0.12	0.00
PATRIMONIAL INBURSA	\$ 0.00	0.12	0.00	0.00	-0.12	0.00
Totales	\$ 799.00	0.43	798.99	799.00	-0.42	799.00

(setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) Impuestos Incluidos

*La diferencia de centavos aplicará en su próximo estado de cuenta.

*El pago de \$ 799.00 le permite cubrir el saldo por sus Servicios de Telecomunicaciones de Telmex. El pago de \$ 799.00 le permite disfrutar de los servicios y productos de Telmex y de otros proveedores, así como disponer de una línea de crédito para compras a plazos en su Tienda Telmex.

*Los pagos parciales se abonarán al concepto de Servicios Telecomunicaciones hasta cubrir el importe señalado en la cuenta del cliente, posteriormente se aplicará a Tiendas Telmex y el remanente de forma proporcional al saldo que muestre cada una de las compañías en el Estado de Cuenta.

Servicios de Telecomunicaciones

Planes y Paquetes



Descripción

PAQUETE SUPERNEGOCIO

Importe

674.62

Total sin impuestos

\$ 674.62

*Incluye: Renta de hasta 2 líneas comerciales, Infinitum, minutos a celular ilimitados, llamadas locales ilimitadas, minutos LDI y LDM ilimitados, Servicios Digitales, las mejores tarifas Lada.

La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: E48 SERVICIO. Documento no deducible para efectos fiscales.

Método de pago: PPD- Pago en Parcialidades o Diferido. El pago de esta factura no libera al cliente de adeudos anteriores o de consumos no incluidos en la misma. Los títulos de crédito dados en pago por el suscriptor, en los casos autorizados, serán recibidos bajo la condición "salvo buen cobro". Con base en el Artículo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. cobra el 20% de indemnización por concepto de Cheques Devueltos.

Lugar de expedición: 06500 Ciudad de México

Régimen Fiscal: 601 Régimen General de Ley Personas Morales.

Pague esta factura en cualquier sucursal de los siguientes bancos y establecimientos más cercanos de su localidad.

BANCOS

BANCO AZTECA
BAJO
BANAMEX
BANCOPPEL
BANJERCITO
BANORTE
BANREGIO
BANSEFI
BBVA BANCOMER
CI BANCO

FIN COMUN

HSBC
BANCO MULTIVA
SCOTIABANK
SANTANDER

COPPEL

FAMSA
AL SUPER
FARMACIAS LA MINIAURA
OXXO
AKINET
PAGATODO
PORTON
RAGAZZI
SAMS
S-MART

SORIANA

SUBURBIA
SUPERAMA
TELECOMM-TELEGRAFOS
WALMART

ESTABLECIMIENTOS

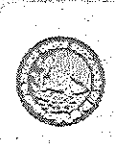
ALMACENES SALSICO
BODEGA AURRERA
CASA LEY
CONEXIA

*** 24 HORAS Y DIAS FESTIVOS

0050

CÉDULA 1588814
DUPLICADO

SEP



México D.F. 18 de Abril del 2007



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 1588814
EN VIRTUD DE QUE
ARNOLDO
CASTILLO
BARAY

CURP: CABA670418HCHSRR04
CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5.º CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXTIENDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA
CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
**LICENCIATURA EN
INGENIERÍA CIVIL**



VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

0051





VENTA
- VENTA
- SERVICIO

REVEMAQ, S.A. DE C.V.
R.F.C. REV-980813-UXA
AV. FRANCISCO VILLA No. 6504
COL. PANAMERICANA
TEL./FAX 426-55-10 y 414-00-25
C.P. 31200 CHIHUAHUA, CHIH.

MARTINO TORRES No. 3846
FRACC. LA PLAYA I, C.P. 32310
TEL/FAX (656) 251-21-61
CD. JUAREZ, CHIH.

FACTURADO A:

Caba Construcciones de Chihuahua SA de CV
Calle Erasmo Dominguez # 11706
Chihuahua Chihuahua
R.F.C. CCC-040412HX2

Col. Francisco Dominguez

Codigo: 4194594

EXPEDIDA EN: CHIHUAHUA, CHIH. "EFECTOS FISCALES AL PAGO"

AGENTE

MIRANDA

ZONA

DIA MES AÑO

29/NOV/06

22.243

FOLIO

22243

CONSIGNADO A:

Periodo de renta:
p8352

CONDICIONES DE PAGO

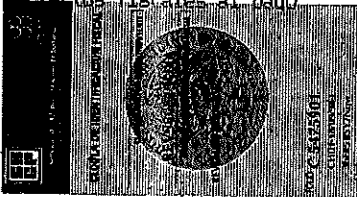
2

VIA EMBARQUE

COD. ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MT74F	Compactadora Mikasa	1.00	28,678.00	28,678.00

Pago en una sola exhibición

Efectos fiscales al pago



Por este pagaré debo(emos) y pagaré(mos) incondicionalmente a la orden de REVEMAQ, S.A. DE C.V. en esta ciudad la cantidad de \$

(treinta y dos mil novecientos setenta y nueve Pesos 79/100)
El día 29 de Noviembre del 2006 a mi (nuestro) deber y satisfacción. Si el importe de este pagaré no fuere cubierto a su vencimiento causará intereses moratorios a razón del 2.0 % mensual.

FIRMA

SUB-TOTAL

I.V.A.

TOTAL

28,678.00

4,301.70

32,979.70

0052

[Handwritten signature]

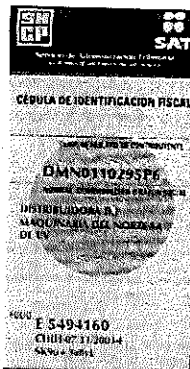


DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE S.A. DE C.V.

R.F.C. DMN 011029 5P6



JOHN DEERE



MATRIZ AVE. DE LOS BERRENDOS # 20110 FRACC. CAMPESTRE LAS CAROLINAS
TELS. 01 (614) 493-0924, 493-1089 CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31139

SUCURSAL JIMENEZ
Tels. 01 (629) 542-0122, 542-055, Fax 542-2400

SUCURSAL PIEDRAS NEGRAS
Tel. 01 (878) 786 2191, 786 2014

SUCURSAL ANAHUAC
Tel. 01 (873) 737 1490

SUCURSAL CAMARGO
Tel/Fax 01 (648) 462-0844, 462-3344

SUCURSAL DELICIAS
Tels. (639) 474 5492, 474 5493, 474 5494

SUCURSAL CUAUHEMOC
Tels. 01 (625) 587 7147, 587 7146, 587 7145

SUCURSAL MONCLOVA
Tel. 01 (866) 635 6188

SUCURSAL PARRAL
Tels. 01 (627) 523-0152, 523-1605 Fax 523-0993

NOMBRE		CONDICIONES	
DOMICILIO		EMBARCADO POR 15 DICIEMBRE 2010	
LUGAR		R.F.C. CCC 040412 HX2	
CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
1		RETROEXCAVADORA NUEVA MARCA JOHN DEERE MODELO 310J KIT HIDRAULICO DOBLE TRACCION 4x4 FABRICACION U.S.A. N° DE SERIE: 1T0310JXAA0191253 OBSERVACION: IMPORTADA BAJO PEDIMENTO: N° 10 25 0524 0003596 (SDN: SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES 00/100 USD.)	\$ 61,500.00 \$ 61,500.00

FACTURA No.

0323 CHA

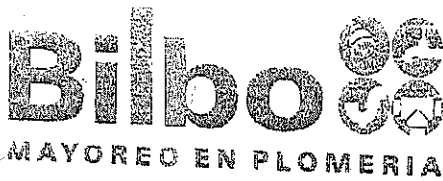
EXPEDIDA EN CHIHUAHUA, CHIH.
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
EFECTOS FISCALES AL PAGO
ULISES SOTO RAMIREZ R.F.C. SORU-840707-NG3
IMPRESA Y PAPELERIA VENADO
FECHA DE INCLUSION DE AUTORIZACION DE
IMPRESORES AUTORIZADOS EN EL REGISTRO
DEL SAT EN INTERNET 29-05-09
CIRCULO PLAZA CARRANZA # 207 SUR
TEL. 474-03-36 FAX 472-63-88 CD. DELICIAS, CHIH.

NUMERO DE APROBACION : 18288274
FECHA AUT. (28/12/09)

FOLIO DEL 001- 500 SERIE "CHA"
FECHA DE IMPRESION DICIEMBRE 2009
VIGENCIA DICIEMBRE 2009 HASTA DICIEMBRE 2011
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE
COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS
TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

IMPORTE	\$	61,500.00
DESCUENTO	\$	
SUB TOTAL	\$	
I.V.A.	\$	9,840.00
TOTAL	\$	*71,340.00

0053



JOSE GUADALUPE CONTRERAS BERLANGA

AVE. VALLARTA No. 4110 COL GRANJAS
C.P. 31100 CHIHUAHUA, CHIH., MEXICO
R.F.C. COBG640510TI6
TEL (614) 414-1197 Y 414-3829
Lugar de Expedición
AVE. VALLARTA No. 4110 COL GRANJAS
C.P. 31100 CHIHUAHUA, CHIH., MEXICO

Régimen fiscal:

PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Comprobante fiscal digital

Serie: B

Folio: 15663

Fecha y hora: 2012-10-24T11:12:42

Lugar de expedición: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

Forma de pago: Pago en una sola exhibición

Método de pago y Cuenta:

TRANSFERENCIA SCOTIABANK,0345

FACTURADO A:

Email: bilbomayoreoenplomeria@yahoo.com.mx

1395

CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

ERASMO DOMINGUEZ No. 11706

COL. FCO DOMINGUEZ, CP 31135

, CHIHUAHUA, MEXICO

Tel.: 419 0182

RFC: CCC 040412 HX2

Vendedor: 8

Condiciones: CONTADO

Orden de Compra:

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	P/U	Importe
92.00	ml	RO116050000	TUBO CLASE 16 50MM 1 1/2" TUBOPLUS	64.160000	5,902.72
23.00	pz	RO340050000	COPL 50MM 1 1/2 TUBOPLUS	17.700000	407.10
10.00	pz	RO090090050	CODO 90° 50MM 1 1/2" TUBOPLUS	22.310000	223.10
2.00	pz	RO130050000	TEE 50MM 1 1/2 TUBOPLUS	29.350000	58.70
2.00	pz	RO241050032	REDUCCION 50 X 32MM TUBOPLUS	15.240000	30.48
2.00	pz	RO241032020	REDUCCION 32 X 20MM TUBOPLUS	4.710000	9.42
1.00	pz	RO900101120	TERMOFUSOR CAJA LAMINA 63MM C/ACCS 800WT	1,129.090000	1,129.09
1.00	pz	RO900404000	DADOS M-H DE 50MM TUBOPLUS	249.330000	249.33



Subtotal

8,009.94

I.V.A. 16%

1,281.59

Total

9,291.53

NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: E7A48501-A69F-4FCD-AA6A-6DF38B5D1AFD

Fecha y hora de certificación: 2012-10-24T12:12:16

Sello digital del CFDI:

bRZRgKR8cY6FR423rh2w/EICtB0JELOQN9g/Uqq55iZ1QamT+h97wglg19Z4lczEKZZPM5z/fnN9ECXR4h82hv8ecgvj/LMsfXq
xV32E5nHvsaDkFNVfh+HEUftVOY7bswYwGojZCpI8IZMSa/JDmldMYUzDcqlx6CKXg0Q0QQ=

Número de serie del Certificado de Sello Digital:

00001000000103063993

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000104659367

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.0]E7A48501-A69F-4FCD-AA6A-6DF38B5D1AFD|2012-10-24T12:12:16|bRZRgKR8cY6FR423rh2w/EICtB0JELOQN9g/U
qq55iZ1QamT+h97wglg19Z4lczEKZZPM5z/fnN9ECXR4h82hv8ecgvj/LMsfXqV32E5nHvsaDkFNVfh+HEUftVOY7bswYwGojZ

Sello digital del SAT:

cf0xbFcn3Vom9NZZb3pCVQDIH73IYtB+B+dq0YWzHDVwWxk6HojtU0BPPicrifXGf0ZxfZTYipFDHYkahbzXvpdLWXZ8U93fUnJ/

PAGARE

Debo(emos) y pagare(mos) incondicionalmente a la orden de JOSE GUADALUPE CONTRERAS BERLANGA en esta ciudad la cantidad de \$ 9,291.53 NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.

por concepto de mercancía recibidas a mí (nuestra) entera satisfacción, si este pagare no fuere cubierto a su vencimiento causará un interés moratorio mensual del 8% hasta su total liquidación.

Chihuahua, Chih. 24/10/2012

CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

Firma del Cliente

ORIGINAL FACTURA

0054

13



OVNI MAQUINARIA S.A. DE C.V.
 Periférico de la Juventud No 7925
 Col. Jardines del Saucito C.P. 31123
 Chihuahua, Chih. R.F.C. OMA110708V77
 TEL. 426-55-10 y 414-00-25

FACTURA	
FOLIO	
A No	2963

FACTURADO A: Saba Construcciones de Chihuahua SA de CV RFC: CCC040412HX2 Telefono: 4190182 Domicilio: Calle Erasmo Dominguez #11706 Francisco Dominguez Chihuahua Chihuahua CP.31135	
--	--

AGENTE
2
ZONA
Atendio:

FECHA		
DIA	MES	AÑO
06	NOV	2012

CONSIGNADO A: 0 de Compra 0596/2010

CONDICIONES DE PAGO
30

VIA EMBARQUE

COD. ARTICULO	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SHW190	na	Soldadora sawafuji 190a	1.00	2,600.00	2,600.00
No. de Series: 183526					

0055



Por este pagaré debo(emos) y pagaré(mos) incondicionalmente a la orden de OVNI MAQUINARIA S.A. DE C.V. en esta ciudad la cantidad de \$ (tres mil dieciseis Dólares 00/100) importe de mercancías recibidas a mi (nuestra) entera satisfacción. Si el importe de este pagaré no fuere cubierto a su vencimiento causará intereses moratorios a razón del % mensual.

FIRMA No Identificado

Forma de Pago:

Régimen: Regimen General de Ley Persona Moral

SUB-TOTAL	2,600.00
I.V.A.	416.00
TOTAL	3,016.00

EFFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

NUMERO DE APROBACIÓN DE SICOFI: 23567082
 DE LA SERIE "A" DEL FOLIO 2001 AL 3000.

[Handwritten signatures and marks]

ESTE COMPROBANTE TIENE UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

REFACCIONES ORIGINALES Y SERVICIO PROFESIONAL

DANIELA ADRIANA RODRIGUEZ ABBUD

TEL. Y FAX (614) 414-00-83

C. P. 31200

CHIHUAHUA, CHIH, MEXICO

REG. FED. CONT. ROAD860624NS8

CURP. ROAD860624MCHDBN12

e-mail: motoequipos@yahoo.com.mx

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
1	HIDROLAVADORA MARCA BRIGGS AND STRATTON CON MOTOR DE 10HP 3200PSI MODELO 20380	\$13,189.66	\$13,189.66
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
	REGIMEN INTERMEDIO		\$0.00
	TIPO DE PAGO:TRANSFERENCIA		\$0.00
	CUENTA: 0345		\$0.00
			\$0.00
	SUBTOTAL		\$13,189.66
			\$0.00



COMPROBANTES ELABORADOS DEL FOLIO 4501 AL 5500
VIGENCIA DEL 30 MARZO DE 2012 AL 29 DE MARZO DE 2014
NUM. DE APROBACION SICOFI 23145502

IMPRESO EN IMPRENTA MEXICO BATALLON DE SAN PATRICIO 3601
TEL Y FAX 410-50-26 COL. STA. RITA C. P. 31020 CHIHUAHUA, CHIH.
EMAIL: nujramon@prodigy.net.mx

SUB-TOTAL	\$13,189.66
16% I. V. A.	\$2,110.34
TOTAL	\$15,300.00

EFFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE DANIELA ADRIANA RODRIGUEZ A. EN SU DOMICILIO LA CANTIDAD DE \$ 1.000.000.-

CONCEPTO DE MERCANCIAS Y/O SERVICIOS RECIBIDAS A FAVOR DE LA UNIDAD, SI ESTE PAGO SE DA FUERA DE CUENTA, EL SOLVENCIMIENTO CAUSARA UN

UN _____ % DE INTERÉS MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACION.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE MAYO DE 2013

TEL.-419-01-32, 419-01-82.

0056

FECHA: 20/10/2017 08:04:59

ORIGINAL

Documento Válido

Ovni Maquinaria, S.A. de C.V.

OMA110708V77 Periferico de la Juventud No. 7925 Col.
Jardines del Saucito,
Chihuahua 31123
Chihuahua Chihuahua México

www.rvm.com.mx

Régimen: General de ley para personas Morales

Cliente: Caba Construcciones de Chihuahua SA de CV
 R.F.C.: CCC040412HX2
 Domicilio: Luis Echeverria No. 400
 Teléfono: 4190182
 Ciudad: Chihuahua
 Agente: **Contrato: Recibo 303 O C 2017/0477**
 Cód. Agente: 2

Colonia: Unidad Presidentes
Estado: Chihuahua

C.P.: 31210
País: Mexico

Lugar de Expedición: Periférico de la Juventud 7925 , Col. Jardines del Saucito, 31123, Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	Pieza	REVOLVEDORA Revolvedora 1 saco Marca Premium	14,436.88	14,436.88
1.00	PIEZA	CH2700011 Motor Kohler 7hp cuñero Serie 4706629828	0.00	0.00

Importe con letra
DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100
Método de Pago
03 Cta 0345
Número de cuenta:

SUBTOTAL:	14.436,88
I.V.A.:	2.309,90
TOTAL:	16.746,78



Este documento es una representación impresa de un CFDI

^aEfectos fiscales al pago

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Serie del Certificado del emisor:	0001000000405309819
Folio fiscal:	02515442-A9F3-4DBD-A089-7095324EA263
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación:	Octubre 20 2017 - 09:05:10

Sello digital del CFD

(The following information was obtained from a forensic examination of the hard drive of the computer used by the defendant.)

Sello del SAT

SECRET

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[illegible]

0057



casa myers, s.a.

R.F.C. CMY431220M62 601 - Régimen General de Ley Personas Morales

Calle Gama 11376, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, México 31136

Expedido en: AVE. AGUSTIN MELGAR No. 2306 LA CIMA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO, 31160

Teléfono: (614) 413 0663, Fax (614) 414 3979 email: 07@casamyers.com.mx

ferreteros desde 1921

R.F.C.: CCC040412HX2

Cliente: C+011A

CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CALLE LUIS ECHEVERRIA No. 400

Col.: UNIDAD PRESIDENTES

CHIHUAHUA, Chihuahua, Mexico

C.P.: 31210

Moneda: MXN T.C.: 1.00

Forma de Pago: 99.- Por Definir

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Método de Pago: (PPD) Pago en parcialidades o diferido, Cuenta:

Documento Factura de Crédito

Tipo Comprobante I - Ingreso

Lugar, Fecha Y Hora de Emisión:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA et 21/12/2017 05:58 p. m.

Serie: GB Folio: 54163 Vend: V1133

Folio Fiscal: 0601dbf5-1ea3-4391-bb2b-04a138eaf847

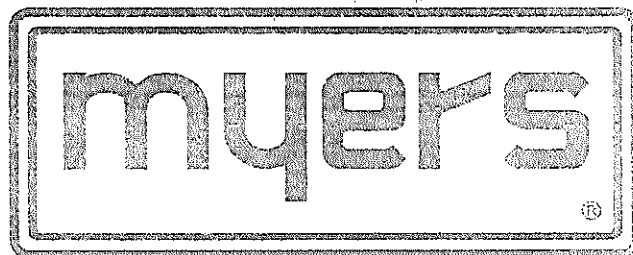
Orden :

Remisión:

Año de Aprobación: 2009 No:

Certificado de CSD: 00001000000405034638

Prod.Serv.	Código	Cantidad	Unidad	Descripción	Unitario	Impuesto	Importe
27111905	03900272	1.00	H87 - PIEZAS	DWE4557-B3 ESMERILADORA 7"(180MM), 2400W, 8500RPM Serie(s): Máquina (182224) (182224)	3,004.39	002-IVA-Tasa-0.16-480.70	3,004.39
31133704	00100632	1.00	H87 - PIEZAS	2558* DISCO DE DIAMANTE-SEGMENTADO 7" x 0.090" x 7/8" (180 x 22.2 x 22.2) DDD HUM # (DD)	162.49	002-IVA-Tasa-0.16-26.00	162.49



ferreteros desde 1921

ORIGINAL

Comentarios:

Total con Letra: TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES Pesos 58/100 M.N.

SubTotal: 3,166.80
002 : IVA Tasa 0.16 506.70
I.V.A. Retenido: 0.00
Total: 3,673.58

Por este pagaré me(nos) obligo(amos) a pagar incondicionalmente a la orden de Casa Myers S.A. en su domicilio y en las condiciones arriba mencionadas, la cantidad de 3,673.58 importe de mercancías recibidas a satisfacción, si no fuese cubierto al 04/01/2018, causará intereses del 3% mensual y además un cargo moratorio del 3% mensual por gastos de cobranza.

Acepto:



Sello Digital del SAT

CRZsJK01bZjwRw9aaq+X7HCyJHrJAGbUcguMFDXDV3q+M63le4eBjZJ6LaxYR/UPvzlmCNaqYUowcu1UynloWkoyPONJ0Hh4sXauOy+wKkIKK3EXSv d7KIO3K0tNDvGrKkls+L8B6JV6OfKHGO+LSv+In4C8JnqGZukqdyjNipUXHr2gC8FwQh7VwTW6vYX3581OT3a8m72Rb019LpRUJRUSOJly+HxEOEj1kDg

Sello Digital del CFDI

NJcz5RjzkhVD9A2Hq7GZpgQGOAXJdu+ehxD/HdIXgMTXKeteERYxtlWHazn8wfi5QFN+g3cfZ/Rfx3p1uq+LACIMFqkVwPAPI6LOURImWkOMcPcyQ1O/s DEU/vzX49MPID8IRv/uTYG9d7vtQsNN1+mjJowxS1qQNIuC3JR4RxE2yPqBPz3nZDuoMv9QKYBbtw2S3Cb7maJBQJ2ISrZ+HPJAXhE4m0p1ffs+YdZlH 77HfqW9ruPMcc06cfa7a7vBLpVeZG5w9TM9qDrmSX4fU4yE3u+xl+H5+JlB9zhRYTWf6W7UOdHb9d5lk11qYK1VbenqDyPfsjCg==
Cadena Original del Complemento de Certificación digital del SAT

||1.0|0601dbf5-1ea3-4391-bb2b-04a138eaf847|2017-12-21T18:58:56|NJcz5RjzkhVD9A2Hq7GZpgQGOAXJdu+ehxD/HdIXgMTXKeteERYxtlWHazn8wfi5Q FN+g3cfZ/Rfx3p1uq+LACIMFqkVwPAPI6LOURImWkOMcPcyQ1O/sDEU/vzX49MPID8IRv/uTYG9d7vtQsNN1+mjJowxS1qQNIuC3JR4RxE2yPqBPz3nZ DuoMv9QKYBbtw2S3Cb7maJBQJ2ISrZ+HPJAXhE4m0p1ffs+YdZlH77HfqW9ruPMcc06cfa7a7vBLpVeZG5w9TM9qDrmSX4fU4yE3u+xl+H5+JlB9zhRYT WF6W7UOdHb9d5lk11qYK1VbenqDyPfsjCg==|00001000000407908743

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000407908743 R.F.C. Prov Cert.: CFA110411FW5

Fecha y hora de Certificación: 21/12/2017 06:58:56 p. m.

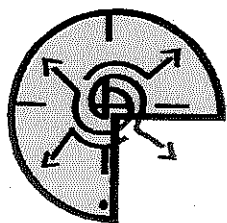
En partes eléctricas y material cortado no hay cambio ni devolución.

No se aceptan cambio ni devolución después de 3 días la venta.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

www.casamyers.com.mx

Página 1 de 1.



ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY

Construcciones y Remodelaciones

Chihuahua, Chih. A 23 de diciembre del 2020.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE. -

A petición del interesado **Caba Construcciones de Chihuahua, S.A. de C.V.**, se extiende la siguiente carta en donde se hace constar que se le rentara el equipo que a continuación se desglosa:

DESCRIPCION	UBICACIÓN FISICA	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE
CAMION VOLTEO	CHIHUAHUA, CHIH.	KENWORTH	T800	KET800TH2458WO
GRUA HIDRAULICA SOBRE CAMION	CHIHUAHUA, CHIH.	FREIGHTLINER	2007	5DF4GH6889178
MARTILLO ROMPEDOR	CHIHUAHUA, CHIH.	MAKITA	2003	611-304-134

Sin más por el momento quedo a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE


ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY

0059



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

CHIHUAHUA, CHIH A 21 DE DICIEMBRE DEL 2020.

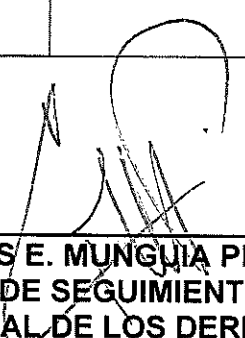
RECIBO DE BIENES Y PRODUCTOS

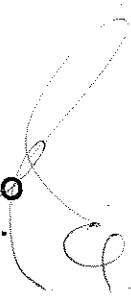
EN APEGO AL PUNTO 2.11 COSTO DE PARTICIPACIÓN, PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No. CEDH:14C.4.001/2020 OP, RELATIVA A LA REMODELACIÓN INTERIOR PARA OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIHUAHUA, CHIH., POR UN IMPORTE DE \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EN ESPECIE DE MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ENFRENTAR LA CONTINGENCIA MUNDIAL DENOMINADA COVID-19

DICHO RECIBO SERÁ OBLIGATORIO MOSTRARLO PREVIO AL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES EN LA PRESENTE LICITACIÓN E INCLUIRLO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE. LA LISTA DE PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN SE INTEGRARÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO SU COSTO DE PARTICIPACIÓN.

BIENES Y PRODUCTOS RECIBIDOS.

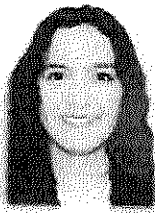
MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL SIN IVA
CUBRE BOCAS	50	\$ 34.48	\$ 1,724
CARETAS FACIALES	7	\$ 202.49	\$ 1,417.43
		TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 3,644.06


CARLOS E. MUNGUÍA PIMENTEL
JEFE DEL DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.




0060

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CASTILLO
CHAVEZ
MARIA XIMENA
DOMICILIO
C PASEO DE LAS MISIONES 9152
FRACC LAS MISIONES 31115
CHIHUAHUA, CHIH.
CLAVE DE ELECTOR: CSCHXM96020808M500
CURP: CACX960208MCHSHM03 AÑO DE REGISTRO: 2014 01
ESTADO: 08 MUNICIPIO: 019 SECCIÓN: 0754
LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2015 VIGENCIA: 2025

FECHA DE NACIMIENTO
08/02/1996
SEXO: M



10MEX1290503318<<0754097279517
9602083M2512314MEX<01<<02785<0
CASTILLO<CHAVEZ<<MARIA<XIMENA<

003

Handwritten signatures and marks:

- A large, stylized signature, possibly "Garcia", written diagonally across the bottom right.
- Below it, another set of handwritten marks, including a large "4" and some scribbles.

CARTA PODER

Chihuahua, Chih., a 23 de Diciembre del 2020.

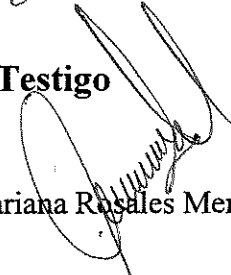
**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

Por la presente otorgo a la **C. XIMENA CASTILLO CHÁVEZ**, poder amplio, cumplido y bastante para que a mi nombre y representación efectúe trámites ante la **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, así mismo para que conteste las demandas y reconvenciones que se entablen en mi contra, oponga acepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga asuntos interlocutorios y definitivos, consista de los favorable y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaraciones de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mi se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todo los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituyan este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

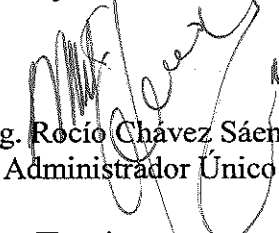
Acepto el Poder


C. Ximena Castillo Chávez

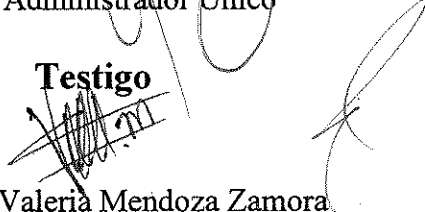
Testigo

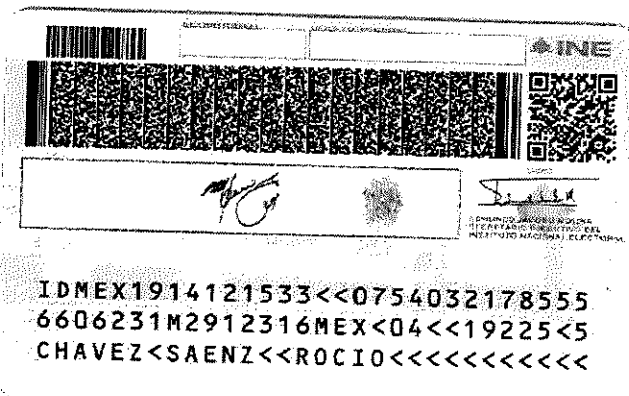

Lic. Mariana Rosales Mendoza

Suyo afmo. S.S.


Ing. Rocío Chávez Sáenz.
Administrador Único

Testigo


Lic. Diana Valeria Mendoza Zamora



002

FECHA: 19 de diciembre de 2020

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1608396456442511571903
Clave de R.F.C.: CCC040412HX2
Nombre, Denominación o Razón Social: CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión **Positiva**.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **19 de diciembre de 2020**, a las **10:47** horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el **18 de enero de 2021**.

Usted tiene registrado(s) 12 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:19 de diciembre 2020, 10:47:35|Folio:1608396456442511571903|RFC:CCC040412HX2|Nombre o Razón Social:CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:19 de diciembre 2020, 10:47:35|FechaFinVigencia:18 de enero 2021, 10:47:35|]
Sello digital: lqmMpEwBrbW9gTeNJAOW1LEBGW6ePZnN9AKG+gE2FPKpk9mz|BbsAzhGKhRkzpgsS/AzL7D0qmtHR2STZymwcaWeAYwQNKQAQ62wpEn5w8voHGP8QVM8eOu9c5hDnPhjF8ZcLAH5PMng2hGk7AHuJtGwjKhq89m8A7O11004gFA1NpZ9hxDeHVMAC40B74F+miT7zdlKXvXDUrrD/6ZnpJ3Z/T3wK0XC5YrJYO2RB05CVP4EJ6ETTtSa2PmHj|qmxbxb+2nVZY1QBhL7ylMeDhCoabVQOK984+IB7G4Mph12W/OC9ZL25BosUsGiUqpeC7WVQ==
Secuencia Notarial: a73356d2-caa0-440c-9e0c-7b80ef382369
Número de Serie: 00000000000000000001

DOF: 27/02/2015

ACUERDO ACDO.SA1.PCT.101214/281.PDIR y su Anexo Único. dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.PCT.101214/281.PDIR, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. **Tercero.-** Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. **Quinto.-** El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- El Secretario General, Juan Moisés Calleja García.- Rúbrica.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- Ingresarán, en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multiplicada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

- Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
- No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos

realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
 4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 407215)

0044

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CCC040412HX2|20ND9761857|18-12-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

QLbr+cTGVg5AvW5D3Ase4AiIU55NDSFXv4+r8kDmOF+770lxyPHj+IDyTeTw36ut5xsEM1YbW4qxHozjqKhte00855
zmznIIIF9lyb3e6mPviO7tbsSvpUS6TFfWGj6Fd2NvpqccO8jGI4MboE/nzdEG1HUn4yCWcq97D2ZYv14=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
Servicio de Administración Tributaria

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

01358

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28, 29 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO QUE AGREGA AL TITULAR ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS.

DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
REP. O APODERADO LEGAL: CHAVEZ SAENZ ROCÍO
EMAIL: cabaconstruccionesdecab@gmail.com

DOMICILIO: C. LUIS ECHEVERRÍA NO. 400, COL. PRESIDENTES CP. 31210, CHIHUAHUA, CHIH.
TELÉFONO: (614) 4-19-01-82 CÁMERA: CMC-91515

R.F.C.: CCC-040412-HX2 I.M.S.S.: A80-71697-10-8 INFONAVIT: A80-71697-10-8 CAPITAL CONTABLE: \$ 11,822,563.00 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 12 DE ABRIL DE 2004

No. DE REGISTRO: PUCGE-08062 INSCRIPCIÓN: 29/08/2008 REVALIDACIÓN: 19/02/2020 MODIFICACIÓN: 23/09/2020 REEXPEDICIÓN: VIGENCIA: FEB-2021

ESPECIALIDADES		ESPECIALIDADES	
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN
111.50*	TANQUES	333.50*	AIRE ACONDICIONADO
114.50*	PREFABRICADOS (PRE-POST)	334.50*	INTERCOMUNICACIÓN Y SONIDO
115.3.500*	PUENTES PEATONALES	335.50*	OXÍGENO, VACÍO Y AIRE COMPRIMIDO
118.50*	MUROS DE CONTENCIÓN	336.50*	SISTEMA CONTRA INCENDIO
121.50*	TECHUMBRES	337.50*	INSTALACIONES DE GAS
123.50*	PALETERIA Y SOLDADURA	339.50*	ELEVADORES
124.50*	MONTAJE	340.50*	INSTALACIONES PARA ALBERCA
130.50*	EDIFICACIÓN	341.50*	APARTAMENTOS
151.50*	LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	342.50*	CERCOS DE MALLAS DE ALAMBRE
153.50*	ALUMBRADO PÚBLICO	343.50*	VOZ Y DATOS
154.50*	DRENAJES	430.50*	RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS HISTÓRICOS
155.50*	GUARNICIONES Y BANQUETAS	402.50*	URBANOS Y SUBURBANOS
157.50*	REHABILITACIÓN DE PARQUES DEPORTIVOS - RECREATIVOS	470.50*	CARRETERAS
167.50*	TERMINACIONES PARA CALMINOS VIO AEROPISTAS	520.50*	DEMOLICIONES
173.50*	PLATEFORMAS PARA EDIFICIOS	611.50*	LIMPIEZA DE TANQUES
175.50*	TERMINACIONES PARA VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS	617.50*	DE OBRAS HIDRÁULICAS
176.50*	TERMINACIONES PARA PLANTAS EN EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES		DE PROYECTOS INTEGRALES
181.1.500*	DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINOS		
181.2.500*	DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VALADOS URBANOS Y SUBURBANOS		
182.2.500*	DE CONCRETO ASFÁLTICO EN ESTACIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES		
183.1.500*	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
232.50*	TABLEROS		
233.50*	SUBESTACIÓN		
234.50*	SANITARIAS E HIDRÁULICAS		
311.50*	ELECTRICAS		
312.50*	SISTEMAS DE MICRO-ONDAS		
328.50*			

OBSERVACIONES: ADICIÓN DE ESPECIALIDADES (114, 118, 153, 167, 173, 181.1, 181.2, 233, 234, 326, 336, 339, 340, 341, 344, 349, 430, 462, 520)

LIC. EDUARDO JAVIER GONZÁLEZ MILLÁN
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CHIHUAHUA, CHIH. 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ING. SAUL ALFONSO FRANCO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA

ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS

GP = GENERAL, SP = SUB-ESPECIALIDAD, GP-SP = SUB-SUB-ESPECIALIDAD

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS, ENMIENDAS O RASPADURAS

0045



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL,
CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No. **CEDH:14c.4.001/2020 OP**,
RELATIVA A LA REMODELACIÓN INTERIOR PARA OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS EN CHIHUAHUA, CHIH.

ANEXO TÉCNICO 1

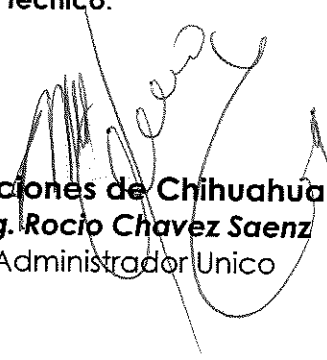
Chihuahua, Chih., a 23 de Diciembre de 2020

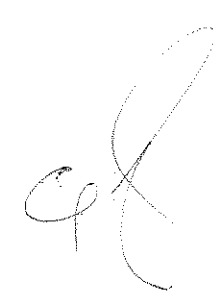
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTES.

Me refiero a la Licitación Pública citada al rubro, para manifestar a Ustedes que oportunamente se recogió la documentación correspondiente a las Bases de la licitación de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará dicha Licitación y conforme a las cuales se llevará a cabo la obra. Se aceptan integralmente los requisitos contenidos en las citadas Bases y para tal efecto se devuelven debidamente firmadas por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contraen las Bases de referencia.

Así mismo, manifiesto que esta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua; el proyecto; y las Especificaciones Particulares, y que acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto a la Licitación indicada y demás actos que de ella deriven.

Además comunico a Usted que mi representante técnico en la obra será el **C. Ing. Arnoldo Castillo Baray** con Cédula Profesional No. 1588814 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y Cédula Estatal No. 9915901 expedida por el Departamento Estatal de Profesiones, **debiendo anexar el curriculum vitae que avale la experiencia del citado representante técnico.**


CABA Construcciones de Chihuahua S.A. de C.V.
Ing. Rocio Chavez Saenz
Administrador Unico



100

CURRICULUM VITAE

ARNOLDO CASTILLO BARAY INGENIERO CIVIL

DATOS PERSONALES:

Teléfono (614) 4190182/32
Fecha Y Lugar De Nacimiento: 18 De Abril De 1967, Cd. Cuauhtémoc, Chih.
Estado Civil: Casado
Cedula Profesional: 1588814
Cedula Estatal: 9915901
R.F.C. CABA670418AUA
Licencia De Manejo No. 3252

EXPERIENCIA LABORAL:

DEPENDENCIA CONTRATO	AÑO	OBRA
Scotiabank Inverlat S.A.	2016	Instalación de equipo Ups en Suc. Cd. Juárez.
UACH UACH-CCMS-03-2016/P	2016	Construcción de la 3ª Etapa de aulas de usos múltiples para la Facultad de Medicina de La Universidad Autónoma de Chihuahua en el Nvo. Campus Universitario de esta Cd. Chih.
Scotiabank Inverlat S.A.	2016	Trabajos de mantenimiento de pintura a Suc., Interior y exterior en Suc. Puerta Del Sol.
Scotiabank Inverlat S.A.	2016	Trabajos para instalación eléctrica de transformador de poste Suc. Guachochi.
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Fisica Educativa	2016	08DJN0962C, Jardín de Niños Amado Nervo, Ubicado en Delicias Chih, mejoramiento de la INFE: componente I, II, V y VIII.
Scotiabank Inverlat S.A.	2016	Trabajos de cancelería y vidrio en Suc. Saucito, campos elíseos y trabajos de mantenimiento para reparación de piso cerámico en Suc. Centro y las Torres.
Scotiabank Inverlat S.A.	2016	Trabajos de obra civil para sustitución de Techumbre en Suc. La Junta, Edo. De Chihuahua.
Scotiabank Inverlat S.A.	2016	Suministro e instalación de 3 cristales de fachada en Suc. Cuauhtémoc.
Scotiabank Inverlat S.A.	2016	Trabajos de mantenimiento para atención de reportes de Suc. Fundadores, Chuviscar y Cuauhtémoc
Scotiabank Inverlat S.A.	2016	Trabajos de mantenimiento, para atención de reportes varios, zona norte, Edo. De Chih. Suc. Cuauhtémoc.
Scotiabank Inverlat S.A.	2016	Mantenimiento y reparaciones en ATM'S, varias sucursales.
Scotiabank Inverlat S.A.	2016	Cambio de cristal y aluminio por siniestro en Suc. Principal Cd. Juárez.
Scotiabank Inverlat S.A.	2016	Trabajos de Obra Civil, ampliación archivo y reubicación de sala de juntas; proyecto Suc. Gómez Morín, Cd. Juárez Chihuahua.
CIMAV	2016	Trabajos de conclusión de obra de laboratorio en el anexo de las instalaciones del CIMAV Chihuahua.
Scotiabank Inverlat, Casa De Bolsa.	2016	Trabajos de adecuación en muros para recibir anuncios de Wealth Management

CURRICULUM VITAE

ARNOLDO CASTILLO BARAY INGENIERO CIVIL

CMIC	2017	Trabajos de mantenimiento y reparación de Infraestructura en CMIC, Delegación Chihuahua.
Pasteurizadora de Los Productores de Leche S.A. de C.V.	2017	Trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura en instalaciones de Leche Zaragoza.
Pasteurizadora de Los Productores de Leche S.A. de C.V.	2017	Fabricación de una vaca gigante (vaca Zaragoza).
Scotiabank Inverlat S.A.	2017	Proyectos de Transformación en ATM'S
Escala del Norte S.A. de C.V.	2017	Elaboración de planos para proyecto Sendero Seguro Chihuahua.
Cerro Grande Consultores S.C.	2017	Supervisión de proyecto Sendero Seguro Chihuahua.
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	2017	Construcción de aula de 6 x 8 mts., Escuela Primaria Victor Hugo Rascón Banda.
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	2017	08EPR0238Z, Primaria club de leones 2526, ubicada en Hidalgo del Parral, Chih., Mejoramiento de la INFE: Componentes I.
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	2017	Trabajos de suministro e instalación de paneles solares, en las instalaciones de la Unidad Académica BIS de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, ubicada en el Kilómetro 3 Carretera Chihuahua-Aldama, Colonia Colinas del León, C.P. 31313, en el Municipio de Chihuahua, Chih.
Scotiabank Inverlat S.A.	2017	Trabajos de Obra Civil, Proyecto ATM'S Transformación, Adecuación de sustitución ATM de sucursales del estado de Chihuahua, Durango y Coahuila.
Gobierno del Estado de Chihuahua	2017	Mantenimiento de edificios.
RAHECSA Materiales S.A. DE C.V.	2017	Subestación Eléctrica.
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	2017	Trabajos referentes a la Remodelación de los Servicios Sanitarios y Fosa de la alberca Santo Niño.
Scotiabank Inverlat S.A.	2017	Proyectos de Transformación en ATM'S.
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua	2017	Remodelación del Instituto de Defensoría Publica en Chihuahua, Chih.
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua	2018	Rehabilitación y mantenimiento correctivo al Centro de Atención de Llamadas de emergencias, en el Municipio de Camargo, Chih.
Scotiabank Inverlat S.A.	2018	ATM'S en Suc. Mequí y Américas.
Scotiabank Inverlat S.A.	2018	Crecimiento en Banca Empresarial Hermosillo, ubicada en C. de las Américas s/n, Col. San Benito, C.p. 83190, Hermosillo, Sonora.
Scotiabank Inverlat S.A.	2018	Proyectos de Transformación en ATM'S.
Almacén Hidráulico S.A. de C.V.	2018	Construcción de almacén en Mangueras y Conexiones, ubicado en Av. Tecnológico y C. 16 de Septiembre.
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	2018	Trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura.
Arrendadora de Autos y	2018	Servicio de suministro y colocación de equipo de aire acondicionado tipo

CURRICULUM VITAE

ARNOLDO CASTILLO BARAY INGENIERO CIVIL

Camiones del Norte S.A. de C.V.		unidad paquete, colocación de mezanine y aislante de 1" sobre muros.
Cerro Grande Consultores S.C.	2018	Supervisión de proyecto Sendero Seguro Chihuahua.
Escala del Norte S.A. de C.V.	2018	Elaboración de planos para ruta del desierto.
Coppel	2018	Servicios integrales de contruccion en las oficinas de cobranza de Coppel Delicias, Chih.
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Fisica Educativa	2018	Escuela Primaria Manuel Ojinaga Construcción de un anexo de 6x8 Mts. Incluye obra y redes exteriores ubicada en calle del cobre S/N, Fracc. Laderas de San Guillermo II Etapa Aquiles Serdán.
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Fisica Educativa	2018	08DPR2495C Prim. Sor Juana Inés de la Cruz Ubicado en Chihuahua, Chih., Mejoramiento de la Infe: Componentes I, II, V y VIII.
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Fisica Educativa	2018	J.N. Towi Norawa Localidad: Calle Paseos del Andaluz S/N, Fracc. Paseos del Camino Real Municipio: Chihuahua 1 Aula con servicio sanitario integrado de estructura 751.
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Fisica Educativa	2018	Rehabilitación eléctrica general, incluye materiales y mano de obra en escuela telesecundaria 6155, ubicada en calle 16 y calle Fidel Velázquez, colonia esperanza.
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Fisica Educativa	2018	08EUT0005J Universidad Tecnológica de la Babicora ubicado en Namiquipa, Chih., Trabajos de construcción de centro de información y documentación, incluye obras y redes exteriores.
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua	2018	Remodelacion del Edificio que Ocupara la Dirección del Registro de la Publico de la Propiedad y del Notariado en Chihuahua, Chih.
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Fisica Educativa	2019	Construcción De Aula De 9.72 X 8.00 Mts., Incluye Obras Y Redes Exteriores, En La Escuela Secundaria Federal No. 54 Genaro Hermosillo Gutiérrez, Ubicada En Kilometro 6 Carretera Aldama, Localidad El Porvenir, En Aldama, Chih.
Arrendadora de Autos y Camiones del Norte S.A. de C.V.	2019	Suministro y colocación de poliuretano sobre estructura existente para aislar por debajo de lámina.
Ing. Alejandro Rojas Vera	2019	Supervisión en "Centro de Cancerología".
Mathasa S.A. de C.V.	2019	Mantenimiento y Reparación de Infraestructura-Mathasa Juventud.
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Fisica	2019	Mantenimiento del Estadio de Béisbol Manuel L. Almanza de la Ciudad Deportiva.
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua	2019	Construcción de la Comandancia de Policía en Madera 3era Etapa.
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua	2019	Construcción de Comunidad Machi, Cd Madera, Chih.
Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaría de Chihuahua.	2019	Proyecto de edificación para el Centro de Diagnóstico Integral de Investigación en Salud Animal del Estado de Chihuahua A.C. (CEDISACH).

CURRICULUM VITAE

ARNOLDO CASTILLO BARAY **INGENIERO CIVIL**

Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	2020	Cbta 90, ubicado en Cuauhtémoc, Chihuahua, mejoramiento del Infe.
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	2020	Primaria Alfonso Urueta Carrillo, ubicado en Delicias, Chihuahua, mejoramiento del infe.
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	2020	Preparatoria Estatal 4002 Ramon López Velarde (2ª etapa), en Hidalgo del Parral Chihuahua, mejoramiento de la infe.

REGISTROS ACTUALIZADOS EN:

- ❖ Cámara Mexicana De La Industria De La Construcción, Miembro Activo desde el Año 2000 Con No. de Registro 82740.
- ❖ Registro en Catastro Municipal como Perito Catastral con el No. 0485.
- ❖ Obras Públicas del Estado como Director de Obra No. 0911.
- ❖ Socio Activo del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado.

REFERENCIAS COMERCIALES

- ❖ Eludesa-Eléctricos Unidos de Delicias S.A. de C.V. Tel. 419-45-32
- ❖ Hojalateria Hernández.- Tel. 414-28-28

ATENTAMENTE


I.C. ARNOLDO CASTILLO BARAY
GERENTE



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Dependencia	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Departamento	Y CULTURA
Oficina	DEPARTAMENTO ESTATAL
No. de Oficio	DE PROFESIONES
Expediente	

ASUNTO:

CONSTANCIA No. 9915901



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA
DEPARTAMENTO ESTATAL
DE PROFESIONES
CHIHUAHUA, CHIH.

LA C. LIC. LÍA GRIJALVA GÓMEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 13, 28 Y 36 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD RECIBIDA Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR ESTA LEY. _____

EXPIDE **CONSTANCIA DE REGISTRO** DEL
TÍTULO PROFESIONAL DE: **INGENIERO CIVIL**

CON CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO: **1588814**
A FAVOR DE: **ARNOLDO CASTILLO BARAY**

PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS **19** DÍAS DEL MES DE JULIO DE
1999, DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO **159** A FOLIOS
159 DEL LIBRO 1 DE **INGENIEROS CIVILES**.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO ESTATAL DE
PROFESIONES

LIC. LÍA GRIJALVA GÓMEZ

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de Oficio y del Expediente

006

CURRICULUM VITAE

ROCIO CHAVEZ SAENZ

INGENIERO CIVIL

CALLE LUIS ECHEVERRIA NO. 400

COL. UNIDAD PRESIDENTES

TEL: (614) 419-0182

DATOS PERSONALES:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	23 DE JUNIO DE 1966, NUEVO CASAS GRANDES; CHIH.
ESTADO CIVIL:	CASADA
CEDULA PROFESIONAL:	1588815
R.F.C.	CASR-660623-AU6
LICENCIA DE MANEJO No	536409

ESTUDIOS:

PRIMARIA:	MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DURANGO; DGO.
SECUNDARIA:	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 1 E.T.I. 1, CHIHUAHUA; CHIH.
PREPARATORIA:	COLEGIO DE BACHILLERES No. 1, CHIHUAHUA; CHIH.
PROFESIONAL:	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL UNIV. AUTONOMA DE CHIHUAHUA

CURSOS:

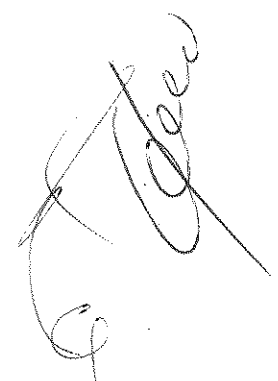
ANALISIS DE PRECIOS
UNITARIOS

ADMINISTRACION DE OBRA

PROGRAMAS:

PROGRAMAS DE OFFICE
AUTOCAD
BITACORA ELECTRONICA

OPUS BASICO



007

EXPERIENCIA PROFESIONAL

INICIO LABORAL 1990

EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL, EN CHIHUAHUA.

- Se hicieron trabajos de valuación de terrenos y bienes inmuebles para el cobro del correspondiente impuesto predial con un puesto de iinspector valuador.
- Se hicieron levantamientos físicos para la elaboración de planos catastrales, y análisis para el factor de cobro en el impuesto predial en el centro de la ciudad.

COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DESARROLLOS CUADRANTE.

- Análisis de precios unitarios y concursos de obra en los que participaba la empresa en ciudad Juárez Chih.

CONSTRUCTORA LAGUERA:

- Manejo de programas para control de obra, investigación de mercado para materiales, análisis de precios unitarios y concursos de obra en los que participaba la empresa.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL):

- Control de programas y obras a cargo de la supervisión de la secretaria obras que requerían inversión federal de las dependencias como dirección general de comunicaciones y obras públicas, educación y la junta central de agua y saneamiento, análisis de avances de obra, revisión de estimaciones.
- Jefe de área de control de pagos de la secretaria a cargo del flujo de pagos de todas las obras que requerían inversión estatal de gobierno del estado, conciliación con la secretaria de planeación y evaluación para la elaboración de las cuentas públicas necesarias en los informes de gobierno.

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO):

- Creación de la coordinación de planeación, evaluación y seguimiento dentro de la junta central de agua y seguimiento, en donde se lleva un control estricto de las obras que realiza la dependencia, desde su contratación hasta su cierre, se atendían auditorias y revisiones de todas las instancias, se realizaban trámites para la obtención de recursos para solventar las obras planeadas en la poa.

ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY):

- Análisis de precios unitarios, concursos de obra, elaboración de estimaciones y generadoras de obra específicamente de la obra; construcción de laboratorio de calidad del agua, metalurgia y climatología y mecánica de materiales para la junta central de agua y saneamiento de Chih.

CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V

Como administrador único de la empresa, supervisión de las obras que la empresa realiza.

- Construcción del campo de beisbol. En colonia nuevo Delicias.
- Construcción de gimnasio de box en la unidad deportiva "José pistolas meneses", en la ciudad de Chihuahua.
- Construcción de estacionamiento y caseta de vigilancia en edificio de posgrado. Remodelación de baños en edif. Admvo. De fac. De ciencias políticas en cd. Juárez, Chih.
- Construcción del puente peatonal y andador en la facultad de contaduría y administración de la universidad autónoma de chihuahua. Cd. De Chihuahua.
- Construcción de techumbre de campo de beisbol, en ejido Cuauhtémoc.
- Remodelación del plantel educativo, (construcción de banquetas, canchas, etc.) francisco González bocanegra) en cd. Juárez, Chih.
- Remodelación del plantel educativo, (construcción de banquetas, canchas, etc.) paulo freire en cd. Juárez, Chih.
- Remodelación del plantel educativo, (construcción de banquetas, canchas, etc.) Emiliano zapata en cd. Juárez, Chih.
- Mantenimiento a la infraestructura del parque nacional "cascadas de Basaseachi", chihuahua, municipio de Ocampo, estado de Chihuahua.
- Construcción del edificio de academias de la facultad de contaduría y administración de la universidad autónoma de chihuahua, en el nuevo campus universitario. Cd. De Chihuahua.
- Construcción del instituto de defensoría pública en chihuahua a cargo de gobierno del edo.
- Trabajos de conclusión de obra de laboratorio en el anexo de las instalaciones del CIMAV Chihuahua.
- Servicios integrales de construcción en las oficinas de cobranza de Coppel Delicias, Chih.
- Remodelación de sucursales Scotiabank en diferentes ciudades del estado de Chihuahua.
- Renovación centro hipotecario/soporte técnico sucursal sor Juana del banco Scotiabank Inverlat, en Chihuahua.
- Laboratorio en el anexo de las instalaciones del cimav, chihuahua.

600

- Remodelación del hospital regional Aldama (cessa) del municipio de Aldama Chihuahua.
- Rehabilitación del hospital infantil de especialidades en cd. Juárez Chih.
- Remodelación del hospital regional Aldama (cessa).
- Rehabilitación eléctrica general, incluye materiales y mano de obra en la escuela telesecundaria 6155.
- Rehabilitación y mantenimiento general de los planteles educativos relativo al programa escuelas al cien en la Prim. Sor Juana Inés de la cruz.
- Primaria miguel hidalgo.
- Jardín de niños juan de dios Peza.
- Centro regional de educación integral Morelos.
- Construcción de anexo (direccionados) de 6x8m incluye: obras y redes exteriores, en la primaria Manuel Ojinaga.
- Remodelación de los servicios sanitarios y fosa de la alberca santo niño.
- Rehabilitación de losa en tanque de almacenamiento para agua potable san Jorge.
- Remodelación del edificio que ocupara la dirección de registro público de la propiedad y del notariado.
- La construcción de cancha de fútbol rápido.
- Construcción de cancha de usos múltiples en escuela primaria "Alicia Gómez Arellano 2793" de 16.00x32.00 mts.
- Rehabilitación de la línea de atarjea en la calle Veracruz entre c. Melaque y c. Ipanema.
- Construcción de aula de 9.72 x 8.00 mts., incluye obras y redes exteriores, en la escuela secundaria federal no. 54 Genaro Hermosillo Gutiérrez, ubicada en kilómetro 6 carretera Aldama, localidad el porvenir, en Aldama, Chih.
- Construcción de la comandancia de policía en madera 3ra etapa.
- Construcción de comunidad machi, cd. Madera, Chih.
- Construcción de edificio para el centro de diagnóstico integral de investigación en salud animal del estado de chihuahua, a.c. (CEDISACH).

REFERENCIAS:

ARMANDO COLOMO CHAVOYA
ELECTROCOMPONENTES DE CHIHUAHUA
TEL. (614) 4166 030

JOSE FERNANDO CHAVEZ SAENZ
PASEO DE LAS MISIONES 9106
TEL (614) 42608-82

ATENTAMENTE

I.C. ROCIO CHAVEZ SAENZ

0010



Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
1588815



Clave Única de Registro de Población
CASR660623MCHHNC00



Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1588	46	6	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

ROCIO
Nombre(s)

CHAVEZ
Primer apellido

SAENZ
Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL
Nombre del programa

511301
Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Nombre o denominación

080001
Clave

Datos de expedición y firma electrónica

12/06/2019
Fecha

14:48:16
Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[1588815|1588|46|6|C1|08/06/1991 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|CASR660623MCHHNC00|ROCIO|CHAVEZ|SAENZ|165|080001|UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA|5647|511301|LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL|]

Firma electrónica avanzada del servidor pública facultado

lnYn9B13xAKCbrGHeEuKJB5R/PH96V0zNZAQLcX/RuQAbH3WdkMv991VYho9waCE2ld133Q2HPk19XfLMryFvdphXaMM4HujwNNDwZ+qQ+9Z/MINHpm6H0r6KjdAsLu48J4xmdPeHXIFSSWHDYDIUW9Gae04PxoHXdKwEnXl1Lk8QY2p4KXGUDOAch2bYNaPVOPZ9xXyh3nhEqF1yyK+vsz/1sX++sTAAxeTf6akuLn2z13SivZ4SIWWbJ8n+bBzRtmwerfSnuZ8RmVVG6ANoKwk+eXl4THktEe+Uqo04NhmDDGnuP4VEDRaFP4XIBDVFFLkK3rkUQ==

Sello digital de tiempo SEP

En/BIM/TO/+154tzRfOvRi6285JBW4JThgh06tzuMOV/qn+NoZ9J22J2syU9lqV/RZ30N4SABWYK75pZiACOWs+YGEWzjH+9JlxKrc3e4UztLePQJuDX4JQ+7ZEWK2IzySvXhZhnd51414SR/9aANGMJPa7PSS6kbThydlyC9xIPiXDC5c9A925we2dJRXxe8DPdGdp3VoNpqnVBCwJ4qzgZ3InlvKRJFmEmY511llhGTUZUMAlsQUSkrhYqveXcblrip0A0LKVAAFch5HD82jq5/V2Qk3jKPNc6KvVvKs9WZ2zDpgl0teIXPQdZ07dhfzm1LeTQU3g==

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula
1588815



DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADE SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

QR para validar la información





COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, NO. CEDH:14c.4.001/2020 OP

ANEXO TÉCNICO 1

Chihuahua, Chih., a ____ de ____ de 20__

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E S .

Me refiero a la Licitación Pública citada al rubro, para manifestar a Ustedes que oportunamente se recogió la documentación correspondiente a las Bases de la licitación de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará dicha Licitación y conforme a las cuales se llevará a cabo la obra. Se aceptan integralmente los requisitos contenidos en las citadas Bases y para tal efecto se devuelven debidamente firmadas por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contraen las Bases de referencia.

Así mismo, manifiesto que esta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua; el proyecto; y las Especificaciones Particulares, y que acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto a la Licitación indicada y demás actos que de ella deriven.

Además comunico a Usted que mi representante técnico en la obra será el C. _____ con Cédula Profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y Cédula Estatal No. _____ expedida por el Departamento Estatal de Profesiones, debiendo anexar el curriculum vitae que avale la experiencia del citado representante técnico.

ATENTAMENTE

Firma:

Nombre de la Empresa
Nombre y cargo del signatario

0012